



ACTA N.º 7 / 20

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. José María Pérez Sánchez

1ª Teniente de Alcalde

D.ª María del Mar Sáez Martínez

2º Teniente de Alcalde

D. Ángel Albaladejo Miralles

3ª Teniente de Alcalde

D.ª María Carmen Gracia Samper

4ª Teniente de Alcalde

D.ª Asunción Sánchez Martínez

5º Teniente de Alcalde

D. Adrián López Sánchez

6º Teniente de Alcalde

D. José Antonio Martínez Delgado

Sres. Concejales

D. Rufino Lancharro Muñoz

D.ª María Belén Sánchez Tárraga

D.ª María Nieves Moreno Moreno

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D.ª Pilar María Samper Navarro

D. Antonio Escudero Martínez

D.ª Arantxa Martínez Rosillo

D. Alfonso Armenteros Jiménez

D.ª María Teresa Valero Curbera

D. José David Pérez Patiño

D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez

D. Roberto Carrasco Albaladejo

D.ª Manuela Samper Patiño

D. José Francisco Albaladejo Hernández

**SESIÓN ORDINARIA DE MANERA
TELEMÁTICA**

26 DE JUNIO DE 2020

Reunidos de manera telemática, a través de videoconferencia, el día veintiséis de junio de dos mil veinte. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 9:30 horas, se declaró abierto el acto.

SECRETARIA GENERAL

D.ª Beatriz Selma Penalva

INTERVENTOR

D. Víctor Manuel Soler Rebollo



PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se someten a aprobación las actas n.º 5/20 y n.º 6/20 correspondientes a las sesiones celebradas los días 19 y 29 de mayo de 2020, respectivamente.

No habiendo objeciones a las actas por parte de ninguno de los Grupos Políticos, quedan aprobadas, por unanimidad de los miembros presentes, las actas n.º 5/20 y n.º 6/20 correspondientes a las sesiones celebradas los días 19 y 29 de mayo de 2020, respectivamente.

Acto seguido, se procede a contestar los ruegos y preguntas no contestados en el Pleno anterior, el Sr. Alcalde indica que cada Concejal del Equipo de Gobierno va a contestar a las preguntas que sean de su competencia.

Contestación de ruegos y preguntas realizados a D.ª María Nieves Moreno, Concejal de Juventud, Sanidad y Pedanías.

1. Ruego realizado por D. Alfonso Armenteros para que se le facilite un informe exhaustivo de las actuaciones que ha realizado, mediante el contrato complementario, la empresa de ambulancias municipal y el coste completo del servicio que estaba valorado en algo más de seiscientos euros al día. En Junta de Gobierno Local de 21 de abril se realizó dicho contrato para las actuaciones que se pudieran llevar a cabo en el Estado de Alarma, el cual se suspendió y anuló el 10 de mayo de 2020.

Contesta que esta misma mañana se lo ha facilitado.

Contestación de ruegos y preguntas realizados a D.ª María Belén Sánchez, Concejal de Turismo y Residentes Internacionales.

1. Pregunta realizada por D.ª Pilar María Samper sobre el motivo por el que no aparece Turismo como titular en el Plan de Impulso Turístico y Accesibilidad de Playas del acta número 15/2020 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de abril, solamente aparece Medio Ambiente.

Contesta que Turismo está participando desde el primer día y que se trata de un defecto de forma, al igual que en el Comité de Damnificados del COVID-19.

2. Pregunta realizada por D.ª Pilar María Samper para saber si hay alguna novedad sobre los aparatos de Calistenia que se iban a instalar en la playa de Mil Palmeras y si no es así si se han reclamado.

Contesta que ya están instalados.



Contestación a ruegos y preguntas realizados a D.^a María Carmen Gracia, Concejal de Hacienda, Mayores y Modernización.

1. Pregunta realizada por D.^a Manuela Samper conocer la cuantía de las recaudaciones de donaciones a favor de las víctimas del COVID-19.

Contesta que el informe de Tesorería se proporcionó a los Portavoces de la Oposición el 16 de junio de 2020.

2. Pregunta realizada por D. Antonio Escudero sobre la Junta de Gobierno Local número 9/2020 donde figura que el concesionario de la zona Deportivo-Recreativa de las Higuericas tiene una deuda con el Ayuntamiento, quiere conocerla.

Contesta que se trata de un expediente abierto y cuando se pueda se le facilitará los datos correspondientes.

3. Pregunta realizada por D. Antonio Escudero sobre si se han tenido problemas para pagar al personal del Ayuntamiento en 2019 debido a los quinientos mil euros que desaparecieron que pertenecían al capítulo I del Presupuesto.

Contesta que se realizaron modificaciones presupuestarias y en la documentación que se envió a cada miembro de la Corporación para la aprobación del Presupuesto 2020 en el Pleno de abril aparece una carpeta con el nombre de liquidación de 2019 con un pdf llamado Estado Ejecución de Gasto Corriente 2019 en las páginas 11, 14 y 25. Y se puede observar que en el programa doscientos treinta y uno de asistencia social primaria que el presupuesto inicial partía de ochocientos setenta y cuatro mil euros, y las modificaciones presupuestarias ascendieron a quinientos nueve mil ciento noventa seis con ochenta y nueve euros y esta es la cantidad a la que se refería.

4. Pregunta realizada por D. Alfonso Armenteros sobre los quinientos mil euros preparados para las ayudas de diferentes partidas, le gustaría que se facilitará un informe completo y estadístico de qué partidas se han detraído esos quinientos mil euros y en qué actividades y actuaciones se van a aplicar.

Contesta que de momento el dinero previsto para las ayudas es procedente de la Tasas de Mesas y Sillas, Tasas de Ocupación de la Vía Pública, y Cuota de Servicio y Consumo de Alcantarillado con un total de doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete euros de las plazas vacantes que se dió aviso en el Pleno anterior de ciento sesenta y ocho mil euros aproximadamente. Ayudas de Emergencia Social cuatrocientos diez euros financiado íntegramente con remanente líquido de Tesorería. Ayudas para autónomos, pymes, micropymes cuatrocientos cincuenta mil euros bajas de distintas partidas del presupuesto que se incluye en la modificación presupuestaria N.º 12 que se trae a este Pleno. Ayudas de Diputación ochenta y dos mil ciento treinta y ocho euros. El total de la ayudas que se tienen destinadas a autónomos, pymes y micropymes; y Ayuda Social asciende a casi un millón doscientos ochenta mil euros por tanto se ha superado la previsión inicial de un millón de euros.



5. Ruego realizado por D. José David Pérez para que se le facilite la cantidad de dinero que se ha recaudado en la cuenta del Ayuntamiento para las donaciones del COVID-19, y en caso de que se hubiese gastado parte del mismo dónde se ha producido dicho gasto.

Contesta que el informe de Tesorería se proporcionó a los Portavoces de la Oposición el 16 de junio de 2020, como ha mencionado anteriormente.

Aprovecha su intervención para informar sobre el Portal de Transparencia: Agenda del Alcalde a mes de junio, Retribución Corporación mes de mayo, Ayudas Sociales concedidas durante el mes de mayo, Estado de Ejecución de las obras públicas, Contratos menores de cuantía inferior y superior a cinco mil euros y Decretos de Alcaldía hasta el doce de junio de 2020.

Contestación a ruegos y preguntas realizados a D. Rufino Lancharro, Concejal de Contratación e Infraestructuras.

1. Pregunta realizada por D. José Francisco Albaladejo sobre cuáles son las partidas económicas específicas, que ha comentado el Concejal D. Rufino Lancharro, para reparación de los cincuenta parques infantiles del municipio y de su estado actual.

Contesta que como ha explicado en varias ocasiones no existe una partida específica para parques infantiles sino que se creará una modificación presupuestaria para dicho fin. Una vez que se tenga claro cuáles son los parques que se van a reparar se les dará traslado y de la cuantía a invertir.

2. Pregunta realizada por D. José Francisco Albaladejo sobre si se pretende ampliar los carriles bici del municipio y si se va a estudiar hacer uno en la Calle Mayor.

Contesta que se tiene previsto ejecutar la continuación del proyecto correspondiente a la ampliación de la N-332 hasta la Urbanización de Riomar se va a priorizar esta inversión desde el punto de vista de la seguridad. Y ahora mismo el carril bici en la Calle Mayor no es una prioridad.

3. Pregunta realizada por D.^a Pilar María Samper sobre cuándo se va a poder hacer uso de la caseta que se encuentra al lado de la iglesia de Pinar de Campoverde para la iglesia anglicana.

Contesta que va a trasladar lo que se les comunicó a los vecinos de Pinar de Campoverde se trata de una caseta fantasma y a día de hoy lo único que se sabe es que con fecha veintiuno de enero de 2019 el anterior Alcalde decía y cita textualmente: “existe la necesidad de fabricar una caseta para la Comunidad de Vecinos de Pinar de Campoverde” y se presenta un presupuesto de diecisiete mil setecientos veintiséis con cincuenta euros. El veinticinco de febrero de 2019, un ingeniero redacta un informe de necesidad para un contrato menor para la fabricación de la caseta para la comunidad de vecinos y adjunta un presupuesto de diecisiete mil setecientos veintiséis con cincuenta euros. Se sitúa la mitad en el jardín que pertenece a la Iglesia de Pinar de Campoverde y la otra mitad en terreno público en la zona de parking. La realidad es que no existe un proyecto básico de ejecución de esta obra y no se tiene constancia de esta caseta en el Área de Urbanismo ni de Infraestructuras. La caseta lleva una conexión eléctrica y un aseo sin proyecto de instalación eléctrica, sin proyecto de obra y sin proyecto de alcantarillado, se hizo sin tomar las medidas adecuadas. Se han pedido los informes necesarios y se está realizando el proyecto, y se pondrá en funcionamiento cuando se tenga todo en orden.



4. Pregunta reiterada en varios Plenos por D. Alfonso Armenteros sobre en qué expedientes de licitaciones municipales ha intervenido y si ha acabado su trabajo el Sr. Carlos Cifrián Ruiz de Alda.

Contesta que como ha comentado en Plenos anteriores los expedientes en los que ha intervenido han sido en los que ha generado conflictos principalmente en varias licitaciones principales y no ha terminado su trabajo. Se está elaborando un informe sobre la relación de los contratos para entregársela, y adelanta que uno de los contratos en los que ha intervenido es la ampliación de limpieza viaria y de residuos sólidos que se trae hoy a Pleno para su aprobación.

5. Pregunta realizada por D. Antonio Escudero sobre si hay alguna empresa que preste servicio al Ayuntamiento que haya cesado su actividad por el COVID-19 y si fuera así qué consecuencias ha tenido.

Contesta que se está elaborando un informe el cuál se le dará traslado una vez esté finalizado. Quedan circunstancias por evaluar como es el caso de los chiringuitos y se le proporcionará en el próximo Pleno.

Contestación a ruegos y preguntas realizados a D. Ángel Albaladejo, Concejal de Urbanismo y Patrimonio.

1. Pregunta realizada por D.^a Pilar María Samper sobre si se ha tratado el tema de la futura construcción del hotel.

Contesta que no se ha tratado este asunto. Se ha revisado el convenio que se firmó con la urbanizadora y la proposición jurídico-económica, en la que se estableció unos plazos de ejecución y ha sorprendido que no se haya estado pendiente de que se ejecute dicho hotel porque se trataba de uno de los requisitos que contempla la proposición jurídico-económica del programa de desarrollo del campo de golf. Se va a investigar sobre ello puesto que se comprometían a que se tuviese una ocupación, y que estuviese mantenido con unas cadenas hoteleras que garantizaban que iba a funcionar el hotel.

2. Pregunta realizada por D. Antonio Escudero sobre qué tipo de vigilancia se está realizando en el Pinar de la Perdiz porque le han trasladado que en una parcela han acabado una obra estando en Estado de Alarma en los quince días en los que se prohibía realizar esta actividad.

Contesta que la vigilancia ha sido la misma hasta ahora, el vigilante es el mismo que en la legislación anterior y este se puso en contacto con el Sr. Concejal D. Antonio Escudero para conocer exactamente la obra y se ha levantado un acta sobre ello. La problemática es que históricamente no ha habido vigilancia y en noviembre del año pasado se realizaron unas jornadas con el Director General de Urbanismo para ver cómo se pueden regularizar algunas de las construcciones del Pinar de la Perdiz.

3. Pregunta realizada por D. Alfonso Armenteros sobre si la actuación del Distrito Cultural contempla una o las dos parcelas.



Contesta que contempla las dos parcelas.

4. Pregunta realizada por D. Alfonso Armenteros que le trasladó el Sr. Antonio Nieto Morote sobre si se ha aprobado un proyecto básico y de ejecución de refuerzo estructural y cambio de cubierta en la Casa de Cultura en calle Carretillas.

Contesta que esta misma mañana se le ha enviado un correo electrónico con el proyecto de ejecución de la obra y el Plan de Seguridad y Salud de ese proyecto. Se está pendiente de la adjudicación, el proyecto está pensado para que se ejecute en alrededor de tres meses pero no se puede cerrar la Casa de Cultura, por lo que el arquitecto que ha redactado el proyecto está redactando un documento a consensuar con la Directora de la Casa de Cultura para que se ocasione el menor trastorno posible en el funcionamiento.

5. Ruego realizado por D. Alfonso Armenteros para que se le facilite la información completa de ese proyecto básico y de ejecución de la Casa de Cultura.

Contesta que entiende que se refiere al CAMME y se encuentra en la plataforma de contratación del Estado porque ya está preparado el pliego técnico y administrativo para el proyecto básico de ejecución del centro nuevo.

Contestación a ruegos y preguntas realizados a D.^a María del Mar Sáez, Concejala de Personal, Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad Ciudadana.

1. Pregunta realizada por D. Roberto Carrasco y D. Alfonso Armenteros sobre el informe de incrementos de robos en Mil Palmeras, Torre de la Horadada y Pinar de Campoverde.

Contesta que en el anterior Pleno proporcionó unos datos que provenían de Policía Local, y para ampliar dicha información había que recurrir a la Guardia Civil para que pidiera informe a la Subdelegación del Gobierno. Este informe no se ha recibido y en cuanto se tenga constancia de él se facilitará a los grupos que han solicitado dicha información.

2. Ruego reiterado en el último Pleno y realizado por D. Alfonso Armenteros en relación a la solicitud a la Concejalía de Recursos Humanos de los informes trimestrales correspondientes que venían solicitando por escrito y que ya se hacían verbalmente.

Contesta que como está información es a trimestre vencido la recibirán a lo largo del mes julio.

3. Ruego realizado por D. Alfonso Armenteros para que se les facilite los informes detallados de la desestimación de los recursos de reposición que ha interpuesto D. José María Martínez Rosique en contra de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 11 y 18 de febrero de 2020, en relación a la asignación de funciones de coordinación de Escuela de Bádminton y a la revocación del complemento de productividad.

Contesta que está expresamente redactado en las correspondientes en las actas de Junta de Gobierno Local, se trata de información sensible puesto que afecta a personal del Ayuntamiento. Si solicitan esa información para que se les facilite en papel recibirán una notificación electrónica dónde se podrán descargar. En el acta n.º 16/2020 de Junta de Gobierno Local en el punto octavo se refiere a



asuntos relativos a personal municipal se encuentra expresamente explicado y recogido las causas que se alegaron para desestimar tanto los recursos de reposición de la movilidad funcional como el complemento de productividad.

4. Pregunta realizada por D.^a Arantxa Martínez sobre el número de multas que ha interpuesto la Policía Local por la no recogida de excrementos caninos.

Contesta que solicitó dicho infome de 2019 y 2020 y no se ha puesto una multa relativa a este tema puesto que se tendría que pillar a la persona depositanto el excremento en la calle y es complicado.

5. Pregunta realizada por D.^a María Trinidad Escarabajal sobre las adjudicaciones que ha comentado anteriormente en su intervención. En la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de abril de 2020 aparecen dos contratos menores 474/2020 y 470/2020 ambos con fecha de 14 de abril de 2020 a Mariano Samper Arias de cuatro mil euros cada uno. Al principio de la intervención ha mencionado que eran de dos mil euros.

Contesta que es cierto que el Supermercado Carrasco contempla dos contratos menores de cuatro mil euros cada uno y se hizo porque concurre la circunstancia de que es supermercado y carnicería a la vez. Según la información que se le ha trasladado desde la coordinación de Servicios Sociales, se otorgaba parte correspondiente a carnicería y parte a productos de primera necesidad tanto de higiene como alimentación y para que el beneficiario de la ayuda tuviera que desplazarse lo menos posible por las calles del municipio.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comenta que los Grupos Políticos tienen el listado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 21 de mayo de 2020 hasta el día 12 de junio de 2020, números 470/20 a 566/20.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Concejal de Contratación, para dar cuenta del Recurso Especial en materia de Contratación presentado contra la adjudicación del instituto. Como se trasladó en la Comisión Informativa y para que todos los vecinos tengan conocimiento en los tres últimos días del plazo, una de las empresas licitadoras del contrato de adjudicación de las obras del segundo instituto, la empresa DOALCO S.A., presentó un recurso directamente ante el Tribunal de Recursos Contractuales, se aportó la documentación necesaria. Una vez que se pronuncie el Tribunal de Recursos Contractuales tanto en el colegio como en el instituto para ver en qué sentido se adjudican las obras para poder continuar con el procedimiento y conseguir que se inicien ambas obras.

TERCERO.- DAR CUENTA INFORMES INTERVENCIÓN GENERAL.

Toma la palabra el Interventor General, D. Víctor Soler, explicando que se da cuenta de tres cuestiones, el informe anual de morosidad y período medio de pago, el informe anual de reparos de omisiones de función interventora y anomalías en materia de ingresos y el plan anual de control financiero permanente de los ejercicios 2018 y 2019. Continúa señalando que los dos primeros se encuadran en el marco del control financiero permanente programado, que se aplica en los términos del reglamento de control interno, Real Decreto 424/2017, y el tercero, el control financiero permanente no programable, se viene a aplicar también en el marco de esa legislación. También comenta que durante el ejercicio 2020 se dará cuenta de dos informes pendientes de elaborar, el informe de la



cuenta 413 y el informe relativo a la auditoría en materia de facturas, para cumplir y cerrar todo el ciclo a nivel de control interno que establece la nueva regulación para la función interventora.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

"PROPUESTA

DÑA. MARIA CARMEN GRACIA SAMPER, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica actualmente vigente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada no se encuentra adaptada en sus exenciones y bonificaciones para su correcta aplicación por parte del Organismo de Gestión Recaudatoria (SUMA Gestión Tributaria).

Visto que el actual equipo de gobierno tiene la voluntad que se produzca una aplicación para las personas con discapacidad de una forma amplia, en los términos previstos en la legislación aplicable.

Al Pleno de la Corporación, **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el artículo 6 , quedando de la siguiente manera:

" Artículo 6º- Exenciones y bonificaciones.

1.EXENCIONES

1.1. Estarán exentos de este impuesto:

a. Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b. Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.



c. Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d. Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

*e. Los vehículos para personas **CON** movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, esto es, vehículos cuya tara no sea superior a 350 kilogramos y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 kilómetros proyectado y construido especialmente – y no meramente adaptado- para el uso de alguna persona con disfunción o incapacidad física.*

*Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de **PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.*

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

*A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con **DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.*

f. Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g. Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

1.2. Para el disfrute de las exenciones de carácter rogado a que se refieren las letras e) y g) de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo y causa de beneficio. Deberán acompañar a la solicitud, además de la documentación acreditativa de la identidad del titular, permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo, alguno de los siguientes documentos, según el caso:

*1.2.1. En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de **PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** para su uso exclusivo:*



- Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma competente en el que conste la declaración administrativa de **DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** y su grado.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

2.1.1 La concesión de la exención tendrá una duración coincidente con la del reconocimiento de la **DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)**, con el límite siguiente:

- Si el titular del vehículo presenta una **DISCAPACIDAD Y/O INCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** de carácter definitivo o permanente el plazo de concesión y disfrute de la exención será el de (...1/2/3/4/5... ..opcional) años.
- Si la **DISCAPACIDAD Y/O INCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** reconocida estuviese sujeta a plazo de caducidad, la finalización de exención se hará coincidir con la misma

1.2.1.2 Renovación. Una vez finalizado el plazo de disfrute de la exención que en su día se concediera, deberá solicitarse por escrito su renovación, aportando nuevamente el certificado de **DISCAPACIDAD Y/O INCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)**, antes de finalizar el plazo de pago en período voluntario del padrón para el cual se pretende que surta efecto.

1.2.1.3 Renuncia. Cualquier renuncia a una exención por **DISCAPACIDAD Y/O INCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** que se está disfrutando por un determinado vehículo para trasladarlo a otro, no surtirá efectos hasta el ejercicio siguiente al de su petición.

1.2.2. En el supuesto de los **tractores, remolques, semirremolques** y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

1.3. Declarada la exención por Suma Gestión Tributaria se expedirá un documento que acredite su concesión.



Para el disfrute de las exenciones de carácter rogado a que se refieren las letras e) y g) de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo y causa de beneficio. Deberán acompañar a la solicitud, además de la documentación acreditativa de la identidad del titular, permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo, los documentos indicados en cada caso.

Las solicitudes de exención a que se refieren las letras e) y g) de este artículo, presentadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones de altas por matriculación que no hayan adquirido firmeza, o antes de finalizar el plazo de cobro voluntario del padrón, producirán efectos en el mismo ejercicio de su solicitud siempre que se conserven los requisitos exigibles para su disfrute. En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquel en que se presentó su solicitud.

2. BONIFICACIONES

- 2.1. Se establece una bonificación del 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. La bonificación tendrá carácter rogado, en petición formalizada ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Alicante (SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA), acompañada de documentación del derecho al beneficio fiscal.*
- 2.2. Con carácter general y dado el carácter rogado de las anterior bonificación, el efecto de la concesión de las bonificación empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando la bonificación se solicite antes de finalizar el periodo voluntario de cobro del padrón o antes de efectuarse la matriculación o de haberse producido ésta, antes de que la liquidación del alta sea firme, se concederá para el ejercicio corriente si en la fecha del devengo se cumplen los requisitos exigibles para su disfrute. En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas bonificaciones surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquel en el que se presentó su solicitud."*

Segundo: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.



Quinto: Dar traslado a Suma Gestión Tributaria (Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante), como ente delegado de la gestión integral del tributo para su conocimiento y efectos oportunos:

- Del acuerdo provisional, así como del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión.
- Del acuerdo definitivo y publicación definitiva en el BOP, en su caso.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA. Firmado digitalmente el día 17.06.2020."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para manifestar que al final de la anterior legislatura propusieron que también se beneficiarán los vehículos menos contaminantes como los híbridos y eléctricos e incluso una subida para los que más contaminen para contrarrestar la bajada. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para preguntar si cualquier coche con una antigüedad superior a veinticinco años se consideraría un coche histórico y podría beneficiarse la bonificación total. Se trata de una pequeña ayuda que consideran necesaria por lo que adelanta el voto a favor.

Contesta la Concejala de Hacienda D.^a M.^a Carmen Gracia que así es y aparece en la documentación que toda la Corporación posee.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para añadir que como se dijo en la Comisión Informativa podría haber sido el mejor momento para haber trabajado en esta ordenanza en relación a los vehículos híbridos y eléctricos que favorecen el medio ambiente. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, portavoz del Grupo Municipal Popular, para expresar que no tiene nada que añadir.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:



Primero: Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedando de la siguiente manera:

“ Artículo 6º- Exenciones y bonificaciones.

1.EXENCIONES

1.1. Estarán exentos de este impuesto:

a. Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b. Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c. Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d. Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

*e. Los vehículos para personas **CON** movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, esto es, vehículos cuya tara no sea superior a 350 kilogramos y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 kilómetros proyectado y construido especialmente – y no meramente adaptado- para el uso de alguna persona con disfunción o incapacidad física.*

*Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de **PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.*

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

*A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con **DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.*



f. Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g. Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

1.2. Para el disfrute de las exenciones de carácter rogado a que se refieren las letras e) y g) de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo y causa de beneficio. Deberán acompañar a la solicitud, además de la documentación acreditativa de la identidad del titular; permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo, alguno de los siguientes documentos, según el caso:

*1.2.1. En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de **PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** para su uso exclusivo:*

- Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma competente en el que conste la declaración administrativa de **DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** y su grado.*
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.*
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.*

*2.1.1 La concesión de la exención tendrá una duración coincidente con la del reconocimiento de la **DISCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)**, con el límite siguiente:*

- Si el titular del vehículo presenta una **DISCAPACIDAD Y/O INCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** de carácter definitivo o permanente el plazo de concesión y disfrute de la exención será el de (...1/2/3/4/5... ..opcional) años.*
- Si la **DISCAPACIDAD Y/O INCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** reconocida estuviere sujeta a plazo de caducidad, la finalización de exención se hará coincidir con la misma*

*1.2.1.2 Renovación. Una vez finalizado el plazo de disfrute de la exención que en su día se concediera, deberá solicitarse por escrito su renovación, aportando nuevamente el certificado de **DISCAPACIDAD Y/O INCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)**, antes de finalizar el plazo de pago en período voluntario del padrón para el cual se pretende que surta efecto.*



1.2.1.3 *Renuncia.* Cualquier renuncia a una exención por **DISCAPACIDAD Y/O INCAPACIDAD (MINUSVÁLIDOS, en los términos del artículo 82 apartado e del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales)** que se está disfrutando por un determinado vehículo para trasladarlo a otro, no surtirá efectos hasta el ejercicio siguiente al de su petición.

1.2.2. En el supuesto de los **tractores, remolques, semirremolques** y maquinaria agrícolas:

- *Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.*

1.3. *Declarada la exención por Suma Gestión Tributaria se expedirá un documento que acredite su concesión.*

Para el disfrute de las exenciones de carácter rogado a que se refieren las letras e) y g) de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo y causa de beneficio. Deberán acompañar a la solicitud, además de la documentación acreditativa de la identidad del titular; permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo, los documentos indicados en cada caso.

Las solicitudes de exención a que se refieren las letras e) y g) de este artículo, presentadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones de altas por matriculación que no hayan adquirido firmeza, o antes de finalizar el plazo de cobro voluntario del padrón, producirán efectos en el mismo ejercicio de su solicitud siempre que se conserven los requisitos exigibles para su disfrute. En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquel en que se presentó su solicitud.

2. BONIFICACIONES

2.1. *Se establece una bonificación del 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. La bonificación tendrá carácter rogado, en petición formalizada ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Alicante (SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA), acompañada de documentación del derecho al beneficio fiscal.*

2.2. *Con carácter general y dado el carácter rogado de las anterior bonificación, el efecto de la concesión de las bonificación empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando la bonificación se solicite antes de finalizar el periodo voluntario de cobro del padrón o antes de efectuarse la matriculación o de haberse producido ésta, antes de que la liquidación del alta sea firme, se concederá para el ejercicio corriente si en la fecha del devengo se cumplen los requisitos exigibles para su disfrute. En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas bonificaciones surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquel en el que se presentó su solicitud.”*



Segundo: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

Quinto: Dar traslado a Suma Gestión Tributaria (Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante), como ente delegado de la gestión integral del tributo para su conocimiento y efectos oportunos:

- Del acuerdo provisional, así como del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión.
- Del acuerdo definitivo y publicación definitiva en el BOP, en su caso.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

"PROPUESTA

DÑA. MARIA CARMEN GRACIA SAMPER, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles actualmente vigente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada no contempla la posibilidad de aplazamientos y fraccionamientos para ayudar a familias en situación de vulnerabilidad.

Visto que el actual equipo de gobierno tiene la determinación de incluir medidas de ayuda a las familias en situación de vulnerabilidad y, en especial las afectadas por la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19, se considera oportuno incluir la posibilidad de aplazamientos y fraccionamientos a partir del ejercicio económico 2020 en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Al Pleno de la Corporación, **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el artículo 6, Normas de competencia y gestión del impuesto, quedando de la siguiente manera:



"1. Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por la Excm. Diputación de Alicante.

2. En aplicación del artículo 77.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

3. Fraccionamientos y aplazamientos sin intereses de demora solicitados en periodo voluntario.

Aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con especiales dificultades económicas, podrán fraccionar las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes a este impuesto, sin devengo de intereses de demora, con las siguientes condiciones:

a) Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud antes de que finalice el periodo voluntario de pago.

b) Deberán contar con Informe expedido por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento reconociendo la situación de vulnerabilidad.

c) La cuota podrá fraccionarse en tantos plazos como periodos mensuales resten hasta la finalización del ejercicio de devengo.

c) El importe mínimo de cada fracción no podrá ser inferior a 30 €.

d) El pago de las cuotas habrá de realizarse mediante domiciliación bancaria.

Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por la Excm. Diputación de Alicante."

Segundo: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

Quinto: Dar traslado a Suma Gestión Tributaria (Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante), como ente delegado de la gestión integral del tributo para su conocimiento y efectos oportunos:

- Del acuerdo provisional, así como del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión.



- Del acuerdo definitivo y publicación definitiva en el BOP, en su caso.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA. Firmado digitalmente el día 17.06.2020."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para manifestar que es el momento oportuno para rebajar los impuestos. Es una pequeña ayuda a las familias puesto que van a poder ver aplazado este impuesto. Añade que han recibido una herencia económica envidiable y se pueden permitir ser más ambiciosos en este asunto. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para expresar que van a apoyar todas las ayudas que se presenten para ayudar a los vecinos. Se trata de una buena medida para que el vecino que tenga dificultad para pagar este impuesto pueda realizar el fraccionamiento. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para añadir que es una opción que la entidad SUMA ya realizaba pero con un interés de demora mínimo. Es bueno que desde el Ayuntamiento se facilite la posibilidad de que aquellos ciudadanos con dificultades económicas puedan solicitar el fraccionamiento. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, portavoz del Grupo Municipal Popular, para expresar que no tiene nada que añadir.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Modificar el artículo 6, Normas de competencia y gestión del impuesto, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando de la siguiente manera:

"1. Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por la Excm. Diputación de Alicante.



2. En aplicación del artículo 77.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

3. Fraccionamientos y aplazamientos sin intereses de demora solicitados en periodo voluntario.

Aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con especiales dificultades económicas, podrán fraccionar las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes a este impuesto, sin devengo de intereses de demora, con las siguientes condiciones:

a) Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud antes de que finalice el periodo voluntario de pago.

b) Deberán contar con Informe expedido por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento reconociendo la situación de vulnerabilidad.

c) La cuota podrá fraccionarse en tantos plazos como periodos mensuales resten hasta la finalización del ejercicio de devengo.

d) El importe mínimo de cada fracción no podrá ser inferior a 30 €.

e) El pago de las cuotas habrá de realizarse mediante domiciliación bancaria.

Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por la Excma. Diputación de Alicante.”

Segundo: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

Quinto: Dar traslado a Suma Gestión Tributaria (Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante), como ente delegado de la gestión integral del tributo para su conocimiento y efectos oportunos:

- Del acuerdo provisional, así como del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión.
- Del acuerdo definitivo y publicación definitiva en el BOP, en su caso.



SEXTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/20.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala de Hacienda, da cuenta del Decreto n.º 561/2020, de fecha 12 de junio, por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria n.º 11/20, el cual debe ser convalidado por el Pleno y que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“DECRETO 561/2020, de 12 de Junio de 2020

Visto que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32 y Disposición Adicional 6º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- (prorrogada para el ejercicio 2020 por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19) y Disposición Adicional 16º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL.

Visto el interés de la Corporación de destinar equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», y en la política de gasto 31«Sanidad» recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, como las previstas en el punto 2 del artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con carácter excepcional.

Considerando que el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, regula el procedimiento de aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, siendo mediante la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El Decreto o Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

No obstante, la falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la modificación presupuestaria 11/2020, mediante la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO** del Presupuesto 2020, financiado con el



Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financia Amortización para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en las cantidades en las aplicaciones siguientes:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
20P11	231/14300	Retribuciones	64.000,00 €
20P11	231/16000	Seguridad Social	16.000,00 €
20P11	231/22099	Material EPI	10.000,00 €
20P11	231/48000	Ayudas Emergencia PEISS	410.000,00 €
20P11	312/22099	Material EPI	100.000,00 €
TOTAL			600.000,00 €

GASTOS - ALTA

Total gastos expediente Modificación **600.000,00 €**

INGRESOS-ALTA

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	600.000,00 €
	TOTAL	600.000,00 €

Total ingresos expediente Modificación **600.000,00 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

TERCERO.- Proceder a la convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en los términos previstos en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

No obstante, la falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.ión del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo,



del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local, en su es

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Sociales e Intervención General.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para manifestar que se puedan ayudar a pymes, micropymes y familias pilareñas. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para expresar que como se pretende destinar el veinte por ciento del saldo positivo a ayudas a los más vulnerables y dotar de material de protección cumpliendo con las normas de estabilidad. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para añadir que hay dos aspectos que son importantes a tener en cuenta el primero de ellos es que por parte del Ayuntamiento se destina una partida presupuestaria de seiscientos mil euros para aliviar mediante la adquisición de diferentes elementos de seguridad, y el segundo es que se recupera por parte de los ayuntamientos la posibilidad de gastarse el 20% del superávit de cada ayuntamiento para este tipo de gastos. Solicita agilidad en los trámites de contratación y en la liquidación de las facturas. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, portavoz del Grupo Municipal Popular, para añadir que como han dicho el resto de grupos municipales se trata de una medida para paliar los efectos de la situación del COVID-19. Adelanta el voto a favor.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda convalidar el Decreto de Alcaldía n.º 561/2020, de fecha 12 de junio, por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria n.º 11/20, del Presupuesto General del ejercicio 2020, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con el Remanente de



Tesorería para Gastos Generales que financia Amortización para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 12/20.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 12/2020 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con baja o anulación de créditos de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
231 48008	Subvenc. pymes, micropymes y autónomos	450.000,00 €

BAJA O ANULACIONES DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2311 22601	Atenc prot y representativas	20.999,97 €
2316 22799	TOE Vac en tu pueblo	6.032,96 €
312 22606	Campaña Sanitaria	5.000,00 €
332 22706	Estudios y trabajos tcos Cultura	38.000,00 €
332 22699	Otros gtos diversos Cultura	14.467,07€
338 22799	Fiestas	190.000,00 €
338 2279904	Fiestas Núcleos urbanos cruces	2.500,00 €
339 2269901	Gastos varios excursiones	6.000,00 €
432 22799	Organización de eventos y act.	15.000,00 €
920 22602	Publicidad y propaganda	65.000,00 €
338 48100	Premios fiestas	12.500,00 €
241 47001	Ayudas a la contratación	50.000,00 €
332 48100	Premios Cultura	3.500,00 €
924 48143	Subvenciones	6.000,00 €
231 48004	Subvenciones rep viviendas soc	15.000,00 €
	TOTAL	450.000,00 €



SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 12 de Junio de 2020. EL ALCALDE. Fdo. Jose María Pérez Sánchez.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para manifestar que lo propusieron aproximadamente hace un mes y que los gastos que no se van a tener se reservaran para pymes, micropymes y autónomos que lo necesitan. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para expresar que se trata de otra parte fundamental que afecta a la riqueza de este municipio. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para añadir que se podría haber trabajado la línea económica-financiera y otra línea para la elaboración de las bases puesto que no se conocen aún. No entiende por qué se dejan a cero las partidas: Ayudas a la contratación que ayuda al desempleo, Subvenciones y reparaciones de vivienda sociales, de Estudios y trabajos técnicos de Cultura, y Subvenciones de nueva creación; cuando se podían haber reunido dicha cantidad económica de las partidas de Fiestas, Publicidad y Propaganda y Atenciones Protocolarias solamente. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, portavoz del Grupo Municipal Popular, para añadir que las bases de las ayudas van a salir pronto y la problemática se ha debido a que los informes de duplicidad han llegado recientemente. Todas las ayudas a las que se refería el Sr Concejal D. Alfonso Armenteros vienen reguladas en las correspondientes bases del Gobierno Autonómico. Manifiesta la voluntad de apostar por los vecinos, pymes, autónomos, micropymes y empresas del municipio, y que



puedan superar tanto la crisis actual como la posterior debido a las consecuencias de la crisis sanitaria. Adelanta el voto a favor.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 12/2020 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con baja o anulación de créditos de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
231 48008	Subvenc. pymes, micropymes y autónomos	450.000,00 €

BAJA O ANULACIONES DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2311 22601	Atenc prot y representativas	20.999,97 €
2316 22799	TOE Vac en tu pueblo	6.032,96 €
312 22606	Campaña Sanitaria	5.000,00 €
332 22706	Estudios y trabajos tcos Cultura	38.000,00 €
332 22699	Otros gtos diversos Cultura	14.467,07€
338 22799	Fiestas	190.000,00 €
338 2279904	Fiestas Núcleos urbanos cruces	2.500,00 €
339 2269901	Gastos varios excursiones	6.000,00 €
432 22799	Organización de eventos y act.	15.000,00 €
920 22602	Publicidad y propaganda	65.000,00 €
338 48100	Premios fiestas	12.500,00 €
241 47001	Ayudas a la contratación	50.000,00 €
332 48100	Premios Cultura	3.500,00 €
924 48143	Subvenciones	6.000,00 €
231 48004	Subvenciones rep viviendas soc	15.000,00 €
	TOTAL	450.000,00 €



SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS N.º 3/20.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2020

D.^a María Carmen Gracia Samper, Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente.

Vista la relación de facturas presentadas que se adjuntan al presente expediente, y con anomalías correspondientes a servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2019, y habiéndose presentado las facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil durante el ejercicio 2020 y los documentos obrantes en el expediente, entre los que se incluye el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Considerando todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 03/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de 12.859,28 Euros.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

La Concejal-Delegada de Hacienda. Firmado digitalmente el día 17.06.2020.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, que no tiene nada que aportar. Adelanta la abstención.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para expresar que no tiene nada que objetar. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para añadir que se plantean dos situaciones: facturas que han tramitado su procedimiento durante el ejercicio correspondiente y se ha presentado la factura posteriormente y facturas con anomalías como puede ser la inexistencia de crédito o la inexistencia de procedimiento, en este caso en ambos reconocimientos extrajudiciales se presentan las dos situaciones. Aprovecha su intervención para recordar las consideraciones del Sr. Interventor, D. Víctor Soler, que se permite el pago pero no depura las responsabilidades de la contratación que puedan existir. Y recuerda las palabras de la Concejal de la legislación anterior que decía que se trataba de una técnica que indica falta de rigor en las actuaciones, falta de diligencia a la hora de preveer las necesidades de los servicio. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, portavoz del Grupo Municipal Popular, para expresar que no tiene nada que añadir.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 03/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de 12.859,28 Euros.



SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

ANEXO FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/20

Número Fra.	Fecha Factura	Nombre proveedor	Importe
02-B/19	15/10/2019	ORTUÑO*BERNAL,JUAN JOSE	10.829,50 €
A/197	05/12/2019	AVILES*PEREZ,NARCISO	181,50 €
1/680	11/11/2019	MOYA*ORDOÑEZ,MARIA DEL MAR	60,00 €
066-19	15/10/2019	FERRER*CARBONELL,CARMEN	60,50 €
013-19	15/03/2019	FERRER*CARBONELL,CARMEN	60,50 €
D.-3792	16/07/2019	PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.	699,28 €
A-119084	27/06/2019	SONORIZACIONES TEMPORALES, S.L.L.	968,00 €
TOTAL			12.859,28 €

NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS N.º 4/20.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2020

D.^a María Carmen Gracia Samper, Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente.

Vista la relación de facturas presentadas que se adjuntan al presente expediente, y con anomalías correspondientes a servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2019 y 2020, y habiéndose presentado las facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil durante el ejercicio 2020 y los documentos obrantes en el expediente, entre los que se incluye el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Considerando todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 04/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de 44.836,87 Euros.



SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

La Concejala-Delegada de Hacienda. Firmado digitalmente el día 17.06.2020.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para añadir que no tiene nada que aportar. Adelanta la abstención.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para expresar que no tienen nada que objetar. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para preguntar por si se trata de un abono la factura de Distrialmo S.L de dos mil quinientos setenta y cuatro euros con ochenta y dos euros en negativo. Adelanta el voto a favor.

Contesta la Concejala de Hacienda, D.ª M.ª Carmen Gracia, que se trata de un abono de otra factura que está incluida en la misma relación.

Interviene la Concejala de Personal, Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad Ciudadana, D.ª M.ª del Mar Sáez, en base a las alusiones que ha realizado el Sr. Concejala D. Alfonso Armenteros de unas palabras leídas de las actas de Plenos de la pasada legislatura, y las críticas que realizó en la anterior legislatura iban orientadas en el abuso que realizaban con unos montantes importantes cuando había bastantes facturas que se podían englobar en contratos menores que aportan la correspondiente seguridad jurídica. Adelanta el voto a favor.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárrega, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 04/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de 44.836,87 Euros.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.



ANEXO FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/20

Número Fra.	Fecha Factura	Nombre proveedor	Importe
D 20200021	18/05/2020	ALQUILER DE MAQUINARIA COSTA CALIDA	726,00 €
045/19	24/12/2019	PEREZ*MARTINEZ,MIGUEL ANGEL	3.975,00 €
EMIT-13	05/11/2019	MACJARDIN, S.L	2,50 €
EMIT-12	04/10/2019	MACJARDIN, S.L	245,34 €
D 19000011	20/11/2019	ALQUILER DE MAQUINARIA GALINDO Y RODRIGUEZ, S.L.	1.476,20 €
EMIT-9	17/02/2020	TARRAGA*GONZALEZ,RAQUEL	250,00 €
AR19-13	18/11/2019	PROMOTORA GALAPAGAR, S.L.	790,06 €
19275293	31/12/2019	BERDIN MURCIA S.L.	485,91 €
RECT-EMIT-9	09/01/2020	MEDINA GAR TTES Y EXCAVACIONES, S.L.	30.960,88 €
1200177255	30/04/2020	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	50,01 €
VFN19-003401	14/11/2019	DISTRIALMO S.L.	-2.574,82 €
19FVR-029070	19/11/2019	DISTRIALMO S.L.	1.444,21 €
19FVR-025197	03/10/2019	DISTRIALMO S.L.	4.045,94 €
19FVR-025241	04/10/2019	DISTRIALMO S.L.	248,53 €
EMIT-2000008	04/03/2020	HERNANDEZ GARCIA,JOSE LUIS	958,32 €
EMIT-12010	25/02/2020	NEGOCIOS HOSTELERIA EL PILAR, S. L.	284,99 €
EMIT-8	17/02/2020	TARRAGA*GONZALEZ,RAQUEL	1.250,00 €
EMIT-19-0863-70	23/01/2020	MENORGRAF,S.COOP	217,80 €
TOTAL			44.836,87 €

DÉCIMO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE “PARKING Y CENTRO CULTURAL MARIANA BACHES”.

D. Rufino Lancharro, Concejal de Contratación e Infraestructuras, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“DON JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA,



EXPONE

Visto que el expediente sobre el "Parking y Centro Cultural Mariana Baches" se inició en el año 2001, y en la actualidad ha recaído la primera sentencia que condena al Ayuntamiento al pago de una indemnización a la empresa licitadora, sin que el edificio esté a la fecha a disposición del pueblo de Pilar de la Horadada.

Visto que el expediente 16-01/C reúne las características susceptibles de ser una actividad investigada, porque podrían apreciarse actitudes negligentes o de omisión irresponsable de los poderes públicos, como actividad pública irregular que la comisión de investigación debe esclarecer e, indirectamente, reorientar.

Visto que, además, al comportamiento irregular se le suma una nota de complejidad en el asunto a indagar, por los años que lleva el expediente en marcha, que impide y dificulta su esclarecimiento mediante otros instrumentos de control plenario menos complejos como las preguntas e interpelaciones.

Por todo ello, PROPONGO al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear una comisión de investigación sobre el "Parking y Centro Cultural Mariana Baches", considerada como una comisión informativa no permanente de carácter especial.

Se constituye como órgano de carácter técnico-instrumental con finalidad instructora y preparatoria de los acuerdos a adoptar por los órganos decisorios. Es considerada como instrumento de control y fiscalización municipal.

Está motivada y justificada su creación porque el Pleno ha detectado que las características del asunto son objeto de interés público.

Segundo.- El objeto de la comisión de investigación es esclarecer las actuaciones (investigar las irregularidades) que han realizado sobre el expediente 16-01/C los agentes intervinientes, que han motivado la toma de decisiones que han culminado en la primera sentencia firme, así como depurar responsabilidades, si las hubiera, en las personas que han intervenido en las mismas.

Tercero.- La comisión de investigación se estructurará en tres fases:

1.- Creación de la comisión, constitución, aprobación del plan de trabajo, requerimiento de documentación y presencia de personas para ser oídas.

2.- Desarrollo de la actividad indagatoria: estudio y valoración de la documentación recibida y las declaraciones de los comparecientes.

3.- Elaboración del dictamen que recoja las conclusiones de la investigación.

Cuarto.- Estará compuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que la preside, 4 miembros del Grupo Municipal Popular, 2 miembros del Grupo Municipal Socialista, 1 miembro del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 miembro del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar.



Quinto.- La comisión podrá incorporar especialista/s, con voz y sin voto, con tareas de asesoramiento técnico, en un número no superior al de concejales miembros de la comisión.

La comisión habrá de culminar sus trabajos en el plazo de seis meses desde su constitución, pudiéndose ampliar dicho plazo por acuerdo de aquella.

La Comisión elevará al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación el correspondiente escrito de conclusiones.

El calendario de sesiones, así como su método de trabajo y las comparecencias a solicitar, será acordado por la Comisión una vez sea constituida.

Se determina el carácter público de las sesiones de la Comisión de Investigación, de tal forma que se admite público y medios de comunicación en sus sesiones.

Se otorga a la Comisión la posibilidad de instar a comparecer ante la citada comisión de investigación a personas que puedan tener relación con el asunto que se esté investigando o cuyo testimonio se estime conveniente. No obstante, al no existir una norma de cobertura para una posible coerción, la comisión no puede exigir a nadie comparecer.

Pilar de la Horadada, junio de 2020. Firmado digitalmente el 17.06.2020.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaldejo, portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para manifestar que a principios del mes pasado plantearon una propuesta para incluirla en este Pleno para realizar una auditoría de los responsables y otra auditoría para conocer la situación del edificio y que se llegara a una solución para este edificio. Realiza una queja porque está de acuerdo con su redacción simplemente que se añadan los puntos sexto, séptimo y octavo de la moción que presentaron previamente y se dirige a la Sra Secretaria D.^a Beatriz Selma, para preguntar si es posible añadirlos a esta moción. Todos los grupos políticos han de ser responsables y buscar soluciones a este problema.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez, que se van a tomar decisiones por los ciudadanos y que esa decisión sea la mejor para el municipio para poder terminar este asunto. Añade que para no mezclar ambos puntos se van a tratar y votar por separado, y respecto a la decisión de La Paloma se facilitará un informe bien detallado.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para añadir que se ha malgastado dinero en un edificio abandonado y quizá no sea el mejor camino con la multa del parking. Este partido es el único que no ha intervenido pero les incómoda como al resto de ciudadanos, y espera que sirva objetivamente de lo que ha ido sucediendo. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para preguntar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez, si sabía que se iba a publicar en prensa que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada crea una Comisión para investigar el edificio de La Paloma puesto que se publicó al día siguiente de la celebración de la Comisión Informativa.



Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez, que no conocía dicha información.

Retoma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para añadir que debería de conocer todas las circunstancias que se llevan a cabo en este municipio. Se ha hecho caso omiso del procedimiento democrático del debate político en este Ayuntamiento que se tiene asignado a través del Pleno y de una falta de respeto a la Oposición. Muestra su disconformidad con este punto porque las premisas indican que hay características susceptibles de ser una actividad investigada y no se está de acuerdo porque el Juzgado de Orihuela no vio indicios de delito en el procedimiento, la solución es estudiar detenidamente el expediente de La Casa de Cultura. Las miradas del municipio están puestas en la situación económica y social en este momento como es el caso de los comercios, y que se cumplan las medidas de seguridad. Y agradece el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Ramos, que suspendiera el contrato de la Casa de Cultura porque era una ilegalidad y se actuó en consonancia a la ley. Adelanta el voto en contra, y no tienen claro si van a acudir o no a dicha Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez, para aclarar que lo que se pretende es solucionar problemas y a trabajar por los ciudadanos de este municipio. Cuando se tome la decisión se proporcionará a todos los motivos de dicha decisión.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, el portavoz del Partido Popular Municipal, para añadir que en la nota de prensa aparece “que en el Pleno que se celebrará el viernes debatirá sobre la creación de una Comisión de investigación” y votan en contra las dos veces que se ha traído a Pleno. Lo que se pretende es ser transparentes y se van a exigir responsabilidades técnicas y políticas para terminar con este asunto. Se ha encargado un estudio de viabilidad para conocer cuál es la mejor forma de proceder de ejecutar o no esta obra. En cuanto a la consideración realizada por el Sr. Concejil D. José Francisco Albaladejo, no se valora incorporar los puntos de su moción y una vez que sea expuesta se le explicará el por qué.

Interviene la Concejil de Personal, Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad Ciudadana, D.^a María del Mar Sáez, en referencia a la intervención realizada por el Sr. Concejil D. Alfonso Armenteros para aclarar que se trata de una Comisión Informativa. Se ha tratado el tema con los Departamentos de Secretaria e Intervención y analizando el proyecto para poder dar explicaciones, se ha de actuar en consecuencia. Conforme las circunstancias, histórico del proyecto y el desarrollo de la propia Comisión y si no se puede esclarecer toda la información se comunicará.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo



Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Crear una comisión de investigación sobre el “Parking y Centro Cultural Mariana Baches”, considerada como una comisión informativa no permanente de carácter especial.

Se constituye como órgano de carácter técnico-instrumental con finalidad instructora y preparatoria de los acuerdos a adoptar por los órganos decisorios. Es considerada como instrumento de control y fiscalización municipal.

Está motivada y justificada su creación porque el Pleno ha detectado que las características del asunto son objeto de interés público.

Segundo.- El objeto de la comisión de investigación es esclarecer las actuaciones (investigar las irregularidades) que han realizado sobre el expediente 16-01/C los agentes intervinientes, que han motivado la toma de decisiones que han culminado en la primera sentencia firme, así como depurar responsabilidades, si las hubiera, en las personas que han intervenido en las mismas.

Tercero.- La comisión de investigación se estructurará en tres fases:

- 1.- Creación de la comisión, constitución, aprobación del plan de trabajo, requerimiento de documentación y presencia de personas para ser oídas.
- 2.- Desarrollo de la actividad indagatoria: estudio y valoración de la documentación recibida y las declaraciones de los comparecientes.
- 3.- Elaboración del dictamen que recoja las conclusiones de la investigación.

Cuarto.- Estará compuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que la preside, 4 miembros del Grupo Municipal Popular, 2 miembros del Grupo Municipal Socialista, 1 miembro del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 miembro del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar.

Quinto.- La comisión podrá incorporar especialista/s, con voz y sin voto, con tareas de asesoramiento técnico, en un número no superior al de concejales miembros de la comisión.

La comisión habrá de culminar sus trabajos en el plazo de seis meses desde su constitución, pudiéndose ampliar dicho plazo por acuerdo de aquella.

La Comisión elevará al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación el correspondiente escrito de conclusiones.

El calendario de sesiones, así como su método de trabajo y las comparecencias a solicitar, será acordado por la Comisión una vez sea constituida.



Se determina el carácter público de las sesiones de la Comisión de Investigación, de tal forma que se admite público y medios de comunicación en sus sesiones.

Se otorga a la Comisión la posibilidad de instar a comparecer ante la citada comisión de investigación a personas que puedan tener relación con el asunto que se esté investigando o cuyo testimonio se estime conveniente. No obstante, al no existir una norma de cobertura para una posible coerción, la comisión no puede exigir a nadie comparecer.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.

D.^a María del Mar Sáez, portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“MOCIÓN/PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal, la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.



En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que se destinan a las diferentes necesidades de aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir. Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL. hemos experimentando una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las EE.LL, que ya veníamos asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de Pilar de la Horadada, hemos reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: "rentas mínima de inserción", "rentas básicas", "rentas garantizadas de ciudadanía" o "salarios básicos") cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Artíc. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben eso convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.



Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas. Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.
2. Garantizar que todas las CCAA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.
3. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En Pilar de la Horadada, a 12 de junio de 2020. Fdo.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para manifestar que se podría haber añadido la derogación de la ley Montoro 2/2012, de 27 de abril porque impide a los ayuntamientos tener margen de maniobra. En el pasado Pleno presentaron una moción en tiempo y forma para que de forma inmediata se ayudara a las personas que más lo necesitaran del municipio con una renta mínima local dada la urgencia de la situación. Se apoyará la moción si en el párrafo tercero se añade “empleos precarios y de miseria” o si se elimina por completo.

Interviene la Concejala de Servicios Sociales, D.^a María del Mar Sáez, para aclarar que no se va a modificar el texto de la moción puesto que el objeto de esta moción es pedir al Gobierno Central y las respectivas comunidades autónomas ayuda para que efectivamente la renta mínima vital que el gobierno de la nación quiere destinar a los sectores de la población más vulnerables.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para añadir que en términos generales están de acuerdo y es sensato si las entidades locales tienen que gestionar el ingreso mínimo vital se doten con fondos necesarios para ellos, y parece más adecuado que las comunidades autónomas puedan participar de la misma forma en la gestión. Adelanta el voto a favor.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para añadir que el gobierno ha ampliado la gestión a las comunidades autónomas y entidades locales, pero en todo momento se refieren a estas últimas en condicional. Y los ayuntamientos van a tener que realizar un esfuerzo suplementario del Departamento de Servicios Sociales para poder gestionar



si se acepta el convenio. La Seguridad Social ya está trabajando con la Federación Española de Municipios y Provincias para diseñar ese convenio marco de colaboración que se adecúe tanto a los fines del Ingreso Mínimo Vital como a los requisitos y necesidades de los ayuntamientos de toda España. Se pretende que el Ayuntamiento cogestione esta ayuda porque es quién mejor conoce las necesidades de los ciudadanos, y que todas las administraciones abran la posibilidad de tramitar esas ayudas indudablemente solicitando las ayudas y prestaciones que pueda necesitar. Adelanta la abstención.

Interviene la Concejala de Personal, Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad Ciudadana, D.^a M^a del Mar Sáez, que no tiene nada que añadir.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas. Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.
2. Garantizar que todas las CCAA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.
3. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, da cuenta de la moción definitiva que se somete a la aprobación de este Pleno, tras la modificación sufrida con respecto a la presentada inicialmente:



“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONOMICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas de urgencia que se han tenido que implementar para dar una respuesta sanitaria y socioeconómica a la crisis del COVID19, han demostrado la eficacia de un estado donde la coparticipación y la cogobernanza entre Gobierno, comunidades autónomas y municipios, es imprescindible para dar una respuesta eficaz y solidaria, capaz de garantizar que toda la ciudadanía pueda hacer frente a la emergencia y prepararse para la recuperación sin que nadie quede atrás.

Sin embargo, no todos los territorios afrontan este reto en las mismas condiciones de partida. En el caso de la Comunidad Valenciana, a las dificultades propias de la crisis sanitaria, hay que añadir el serio problema de financiación que sufre nuestra comunidad autónoma.

La Comunitat Valenciana es la peor financiada en el reparto de los fondos del sistema de financiación autonómica, un hecho que ha sido reconocido en reiteradas ocasiones por el propio Ministerio de Hacienda y diversos organismos como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) o la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), lo que condiciona fuertemente nuestra situación de partida para afrontar la recuperación.

El gobierno valenciano atiende las mismas obligaciones, pero parte de una situación de desigualdad que en los últimos cinco años, ha condicionado la necesidad de realizar un esfuerzo mucho mayor a fin de que, aun con menos recursos, los valencianos consiguiesen acercarse a la media estatal en protección social y sanitaria. Un esfuerzo que se ha materializado en políticas de prevención que han supuesto que, en comparación con otras comunidades autónomas, la incidencia y los efectos derivados de la pandemia hayan podido atenuarse.

Y todo ello, insistimos, a pesar de ser la peor tratada por el sistema de financiación autonómico. Porque aun estando con una diferencia de 12 puntos con la media de ingresos per cápita del conjunto del Estado, la Comunitat Valenciana invirtió 1.415€ por habitante en 2018, frente a los 1.416€ de media del resto de CCAA. Nivelamos por tanto la protección sanitaria, con muchos menos recursos.

La Covid-19 ha demostrado la solvencia de la Generalitat, con un gobierno nacido de la unión de las fuerzas de izquierdas y liderado por el President Ximo Puig. Durante esta crisis y hasta el 30 de abril, el Consell ha gastado o comprometido más de 363M€; se han habilitado tres hospitales de campaña anexos a los hospitales de referencia en las tres provincias; se han contratado más de 4.000 profesionales sociosanitarios y hemos recibido ya 24 aviones y dos contenedores de barco cargados con material sanitario que han permitido disponer más de 1.000 toneladas de equipamiento para el sistema de salud valenciano.

Un esfuerzo extraordinario que se ha podido realizar gracias a la gestión eficiente del Consell, pero que necesita de la adopción de medidas compensatorias, tanto a nivel nacional como europeo, para poder afrontar la reconstrucción de nuestra sociedad con garantías, una vez que pase esta situación de emergencia en la que nos encontramos.

En este sentido, el Gobierno central, ha anunciado la adopción de una medida histórica, que ningún gobierno había llevado a cabo antes, como es la habilitación de un fondo no reembolsable autonómico, de 16.000M€, para que las comunidades autónomas podamos hacer frente a los efectos de la pandemia. Desde la Comunitat Valenciana se reconoce la excepcionalidad histórica de este fondo por dos motivos: porque es la primera vez que se adopta una medida de tal carácter y de semejante cuantía, y porque por primera vez se dejan de lado los sistemas de reparto que utiliza el sistema de financiación autonómica -que tanto perjudican a la Comunitat Valenciana- y se toma como base para su reparto a la población.



Un fondo que se compone de varios bloques, pero que hay que separar de la cuestión del sistema de financiación autonómico, cuya reforma el PSPV seguirá siempre reivindicando hasta que no se alcance un sistema justo para los valencianos.

Por todo ello, la presente moción defiende un reparto basado en el principio básico de solidaridad entre comunidades y en la equidad entre la ciudadanía de las diferentes autonomías y que se concreta en el siguiente punto de acuerdo que se solicita al Gobierno de España:

>La apertura del proceso de reforma del modelo de financiación autonómico, así como que los nuevos Presupuestos Generales del Estado sigan el criterio de los de 2019, que no llegaron a ser ratificados por el Congreso de los Diputados: una inversión real equiparada al peso poblacional de la Comunitat Valenciana en España. Y en la misma línea que la reivindicación y los acuerdos unánimes de la Comisión mixta Corts-Consell, solicitamos la aplicación en el presente ejercicio de medidas compensatorias y/o déficit asimétrico que compense la situación de infrafinanciación de la Comunitat Valenciana.

>Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Pilar de la Horadada, 22 de junio de 2020. Fdo. Alfonso Armenteros. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Continúa diciendo que en definitiva que se nos considere como una Comunidad igual que las demás y que el nivel poblacional sea el índice para poder recibir ese dinero que reparte el Estado a las Comunidades Autónomas.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para decir que suscriben la Moción, no quieren ni imaginar que se hubiera podido hacer desde este Gobierno que firmó el contrato de botánico hace ahora 5 años, si se hubiera tenido esa financiación que se necesita desde la Comunidad Valenciana desde tanto tiempo. Esta financiación es justa, no piden nada más que sea un reparto equitativo entre toda la población y poder llegar a toda la población. Adelanta su voto a favor.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir que en términos generales les parece bien la Moción sin entrar en la gestión de la Comunidad Valenciana o si la exposición de motivos ha sido más o menos eficiente. Esperan que lo que les queda, esperan que no sea mucho, hay mucha incertidumbre en el momento actual. Dicho esto, sí que están de acuerdo en que el modelo de financiación autonómico nos perjudica, creen que eso sí que crea consenso históricamente somos una Comunidad perjudicada y en el reparto de esta ayuda no deberían permitir que fuera así. Les parecería estupendo unas medidas compensatorias de esta financiación que tenemos en la Comunidad Valenciana, que seguro que con el modelo actual nosotros vamos a estar en condiciones de inferioridad con respecto al resto de Comunidad. Adelantan su voto a favor.

Toma la palabra la Sra. Concejala D.^a María del Mar Sáez, para exponer que por parte del grupo Popular no hay objeciones al respecto y entienden que es necesario. Al fin y al cabo las premisas que rigen un buen funcionamiento de un modelo de financiación son realmente el reparto de recursos, el cuantificar en cierta manera en determinar las necesidades de gasto que se tienen que es lo que va a permitir cuantificar esos recursos y por último va a permitir también reducir discrepancias entre



recursos que ya limitan las diferentes comunidades con lo que emita desde el Gobierno Central, etc. Con lo cual cualquier forma que tienda a corregir y mejorar todo lo que se refiera a la financiación económica evidentemente es bien recibido, sin entrar en el color político que inicia determinada actividad. Hay que tener en cuenta también el interés general y en este caso se trata el interés general. Adelantan su voto a favor.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

- La apertura del proceso de reforma del modelo de financiación autonómico, así como que los nuevos Presupuestos Generales del Estado sigan el criterio de los de 2019, que no llegaron a ser ratificados por el Congreso de los Diputados: una inversión real equiparada al peso poblacional de la Comunitat Valenciana en España. Y en la misma línea que la reivindicación y los acuerdos unánimes de la Comisión mixta Corts-Consell, solicitamos la aplicación en el presente ejercicio de medidas compensatorias y/o déficit asimétrico que compense la situación de infrafinanciación de la Comunitat Valenciana.

- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL PILAR PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DEL AUDITORIO MARIANA BACHES MAS CONOCIDA COMO “LA PALOMA”.

El portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la moción que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“JOSÉ FRANCISCO ALBALADEJO HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DE VECINOS POR EL PILAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, PRESENTA PARA SU INCLUSIÓN Y DEBATE EN EL PLENO ORDINARIO DE ESTA CORPORACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DEL AUDITORIO MARIANA BACHES MAS CONOCIDA COMO “LA PALOMA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En primer lugar, nos gustaría que a partir de ahora, y al menos nuestro Grupo político así lo hará a lo largo de la exposición de motivos, se referirá al proyecto inacabado del auditorio Mariana Baches, como se conoce de forma vulgar, es decir, "la paloma", ya que consideramos que Mariana Baches no se merece ser recordada ni ligada a tan nefasta Infraestructura que es nuestra vergüenza, sobre todo política.

En el año 2001 la población de nuestro municipio recibía con gran entusiasmo la noticia de la presentación del proyecto de casa de cultura, entusiasmo que pronto se vería arrancado de raíz cuando recibía la noticia de su paralización en el año 2006, debido entre otras cuestiones a las mejoras que se pretendían implementar que rondaban ya los casi 12 millones de euros de los 2'4 millones que se aprobaron inicialmente.

Durante este tiempo, lo único que nuestro pueblo ha visto ha sido como su clase política se ha limitado a realizar promesas de acabar el proyecto iniciado, y lo único que hemos visto ha sido, más costes y proyectos que se guardaban en un cajón.

Por el camino han quedado las ilusiones de un pueblo con anhelos y sed de cultura que ha esperado de forma infructuosa la terminación de proyectos que esperaban y que necesitaban.

En cambio, lo que sí que nos ha quedado es una estructura desnuda que refleja la falta total de oprobio, no del pueblo sino de su clase política y nos han quedado un pozo sin fondo donde tiramos de forma continua millones y millones de euros.

Sin querer entrar más en ningún tipo de polémica, consideramos que los vecinos de Pilar de la Horadada necesitan y deben saber toda la verdad sobre -la paloma- y que después de casi veinte años, ya basta de echar balones fuera, toca jugar el balón e implementar soluciones efectivas.

La solución pasaba y pasa a nuestro entender, no solo en señalar culpables, sino de buscar un consenso que acabe de una vez por todas, con tamaña ignominia que se arrastra ya durante demasiado tiempo, viendo la población con estupor, que cada noticia que se oye se encuentra relacionada con nuevos costes debido a malas decisiones y mala gestión del proyecto.

En la pasada legislatura fuimos capaces al menos de poner solución a la terminación de la paloma, ahora toca saber si la clase política de nuestro municipio está a la altura de lo que los vecinos y vecinas merecen, por lo tanto sometemos a la aprobación de este Pleno los siguientes...

ACUERDOS:

1. Llevar a cabo una auditoría externa relacionada con los costes exactos de toda la obra, costes de los distintos proyectos, origen de la financiación de la obra, costes judiciales, costes de ejecución, etc, desde su gestación (año 2001) hasta la fecha.
2. Realizar auditoria externa específica que verse sobre todas y cada una de las personas tanto civiles, como políticas que de una forma u otra han tomado decisiones relacionadas con -la paloma- y que hayan afectado al proyecto a cualquier nivel y grado.
3. Realizar estudio técnico exhaustivo del edificio actual para valorar su situación y atajar la solución oportuna, que pasará por la terminación bajo mínimos o su demolición.



En Pilar de la Horadada a 10 de junio de 2020.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo diciendo que estarán expectantes ante la creación de la comisión, por supuesto si les es posible acudirán pero no van a perder el tiempo si ven que en esa Comisión lo único que se hace es hablar de lo que hay que hablar y dilatar más en el tiempo una solución al municipio. Más o menos se está viendo que ustedes no quieren acabar ese edificio, lo que quieren es derribarlo y les parece una mera excusa para al final conseguir el derribo de la Paloma. Esperan el respaldo de todos los grupos para complementar la comisión que se va a crear para investigar todo lo que ha pasado en estos 20 años en la Casa de Cultura, pero sin auditorías de personas profesionales mucho pueden hablar pero poco van a poder decidir sobre todo en base a qué documentos. Están ansiosos por ver ese documento donde se les diga que en la Casa de Cultura llamada Paloma no se puede terminar.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir que ellos no tienen nada en contra de que se pueda hacer una auditoría, cuanto más luz haya en el asunto mejor. Si la Comisión de Investigación se apoya en distintos estudios técnicos de análisis para ellos mucho mejor. Adelantan su voto a favor.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que planteándolo de otra manera es el mismo punto que traían antes el punto décimo. Ellos cuando estaban trabajando juntos ya se lo habían comentado en diferentes ocasiones a José Francisco, las auditorías depende de quién las haga, quién las pague, quién las contrate te pueden decir una cosa o te pueden decir otra. Sin tachar y sin dudar de la profesionalidad de las empresas que se dedican a este negocio. Consideran que ni una auditoría, ni una comisión de investigación va a aclarar realmente lo que ha sucedido con esta construcción. Posiblemente se pueda solicitar un informe a fecha de 2020 donde se relacione cada uno de los costes y ya te estás ahorrando una auditoría, puesto que el auditor puede ser el Interventor General y podría pasar con cualquier informe que hiciera nuestra Secretaria como federataria pública, los procedimientos administrativos de este Ayuntamiento. En cuanto a la auditoría de cuestiones técnicas es de dudosa credibilidad, imagínense esa auditoría sobre personas, quién es fulanito para valorar las actuaciones personales, políticas y técnicas de fulanito. Él cree que se meten en un berenjenal que no va a dar ninguna solución ni alternativa. Ellos creen que una auditoría tampoco va a solucionar el desconocimiento que se pueda tener sobre los procedimientos allegados al Centro Cultural Mariana Baches. Adelantan su voto en contra.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para decir que el Concejal D. José Francisco Albaladejo lleva un cierto retraso en la aplicación de su programa electoral del año 2015, a pesar de estar en el Equipo de Gobierno anterior y de haber resultado clave para todas las decisiones del Partido Socialista. Antes de entrar a formar parte de su gobierno no tuvo el valor de plantarse y de exigir la auditoría que hoy les reclama a ellos, por ello él le recomendaría simplemente que no se ponga tantas medallas. Le alegra gratamente que se ponga todas las medallas que necesite,



ya que a ellos lo que únicamente les interesa es que el trabajo se realice y que nuestro pueblo siga avanzando. Además por la intervención que hizo en el anterior punto le gustaría saber respecto a este tema en qué han sido valientes, entiende según su Moción y las declaraciones que ha hecho personalmente usted ha hecho cosas diferentes a lo que realizan todos los Grupos que han estado gobernando y le gustaría saber cuáles. Efectivamente también tiene que decirle que está de acuerdo con lo que dice en su Moción en el sexto párrafo, pero sí hay que buscar culpables. Si existe algún motivo o indicio de alguna actitud negligente tendrán que llevar a cabo las medidas oportunas.

Prosigue diciendo que en todo este tiempo ninguno de los que han estado en el Gobierno municipal se ha atrevido a hacer lo que ellos han traído hoy a Pleno. Ellos van a hacer la comisión de investigación y van a dar también una solución integral tanto en materia de responsabilidades como en ejecución de obras. Por ello no pueden apoyar su Moción y se lo va a explicar punto por punto de acuerdo de su Moción: en el primero la externalización de esa auditoría implica licitación y esto es lo que inhabilita esta opción para depurar responsabilidades, hoy por hoy no es una opción viable ya que para algunos de los participantes de este disparate expiran la responsabilidad en el mes de octubre de 2019. El segundo motivo tiene que tener en cuenta que ellos no van a buscar la responsabilidad política, no buscan hacer daño por hacer. En ese párrafo a él le da la sensación de lo que se pide son cabezas políticas. Ellos están buscando lo prioritario que son responsabilidades en base a una serie de informes técnicos y datos que se les proporciona por parte de los técnicos, posteriormente verán si realmente existen responsabilidades políticas o no, pero en primer lugar buscan responsabilidades técnicas. Y el tercero de los puntos ellos ya han encargado un estudio de viabilidad y en los próximos días o semanas tendrán los resultados con ello tomarán una decisión que si se aprueba con el actual proyecto que tenían. El Partido Popular votó en contra pero recuerda que el mismo proyecto cuando el PP lo tenía y posteriormente se presenta cuando se cambia el Gobierno, costaba alrededor de medio millón más con las mismas condiciones por eso el PP se negaba a apoyar ese proyecto. Una vez que tengan los resultados tomarán la mejor decisión que consideren a efectos de ejecución de la obra, eso lo dirán con un estudio de viabilidad con números y argumentos.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para decir que a veces no tiene desperdicio lo que les dice el Concejal D. Rufino Lancharro. Cuando les dicen el tema de medallas evidentemente ellos tendrán que hablar bien de ellos de las cosas que han hecho bien y de las que se han equivocado, no tienen ningún problema en asumir que finalmente tarde no fueron capaces de tomar un acuerdo en lo que respecta a la Paloma, bajo mínimos con continuas revisiones para bajar esa cantidad económica que no es cierto ese medio millón de euros que no sabe de dónde lo saca y al final el proyecto estaba en torno a 3 millones de euros el terminar la actual Casa de Cultura bajo mínimos. Ya sabían por donde iba a salir el Grupo Popular en la oposición en aquel momento y ellos decidieron no hacerla con sus medios, pero siempre se podría haber puesto en entredicho incluso la buena fe de nuestros funcionarios. Es tal ahora igual que antes que se atreven a decir que una empresa de las mejores de España, a la hora de hacer encuestas cómo la que contrataron que era dudosa recordar a las 600 personas que participaron y en torno a un 91 o 92% decidieron que se terminaran a tres proyectos distintos culturales.

Continúa diciendo que ellos fueron valientes han llevado un programa extenso y completo que era un compromiso con el municipio que a veces hay cosas que se pueden cumplir y otras no. Están gobernando y ya irán haciendo cosas sobre todo programas políticos de otros partidos que sí se han comprometido con el municipio y han presentado ideas y compromisos con el municipio para cumplir y si no se pueden realizar serán valientes para explicar cuáles son los motivos que han podido llevarlos a cabo, pero ustedes han ganado sin un programa político, al menos ellos no lo han visto, lo que han



visto han sido cuatro cositas que se parecían muchísimo a lo que llevaban su grupo político y otros partidos políticos del municipio. Para ellos es un triunfo alcanzar un principio de acuerdo para acabarla bajo mínimos, además gastándose una cantidad ínfima comparada con 200 y pico mil euros que se gastó el Grupo Popular en un proyecto que no acabaron. Queda muy claro que esa comisión no va a valer para nada, que la decisión la tienen más que tomada y esa Casa de cultura actualmente donde está no se va a realizar nunca y como máximo la tirarán. No arrojan luz sobre lo que van a hacer solamente una comisión pero si no se apoyan medidas concretas de qué van a hablar allí.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez, añadiendo que lo van a decir a todos los compañeros para que lo tengan claro que lo que tengan que hacer y lo que sea bueno para el pueblo es lo que vamos a hacer. Van a trabajar para que se solucione ya de una vez y es una cosa de las que tiene en mente, para que la Paloma se termine con la decisión que tomen. D. José Francisco Albaladejo está adelantando una cosa que se imagina, pero cuando tengan las cosas oficiales es cuando van a salir adelante y a decirselo al pueblo.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, puntualizando que quiere corregir la intervención del Concejal D. Rufino Lancharro cuando ha hablado de cifras y se corrige documentalmente la fecha de noviembre de 2015 que gobernaba el PP, presupuesto de ejecución material 4 millones 301 mil 923 euros con 45 céntimos proyecto de la misma empresa en febrero de 2019: 3 millones 780 mil 86 euros con 42 céntimos, es decir 521.837,00€ más económico que el proyecto que ustedes pagaron. Si no lo votaron fue porque no querían que ese proyecto se hiciera para Pilar de la Horadada.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para puntualizar que en noviembre de 2015 las elecciones ya se habían celebrado, entonces por favor no les tome por idiotas. En cuanto a la comisión las mesas que se convocaban en la pasada legislatura podrían decir lo mismo que no sirven para nada, viendo que tienen un fin y que unas se obtendrían el resultado deseado de una mejor manera y en otras no. Anticipar que la comisión que ellos buscan no va a tener un efecto, es una opinión. Ellos valoran mucho la opinión de los técnicos porque al final ellos son los que tienen que guiar al Equipo de Gobierno en tomar las mejores decisiones y llevar a cabo lo mejor para los intereses de todos los vecinos. Respecto a los argumentos que han dado sobre por qué no se puede apoyar, no dicen que no fuera una opción sino que en este momento una auditoría externa provocaría que alguno de los que han participado dentro de este procedimiento pudieran irse sin que se les pudiera reclamar ningún tipo de responsabilidad.

Toma la palabra D^a. María del Mar Sáez, 1^a Teniente de Alcalde, para dirigirse al resto de Grupos Políticos y decirles que tienen más peligro que una caja de bombas. La información que acaban de dar falta considerablemente a la verdad, el PP encargó un proyecto en aras de darle una solución al Edificio de la Paloma. El voto suyo en contra fue ocasionado por ese incremento de 1 millón de euros que no estaban de acuerdo, porque entendían que si se tenía que terminar el edificio debía ser invirtiendo la menor cantidad de dinero posible, dentro de lo que suponía el montante al terminar. El segundo punto es que en febrero de 2019 volvieron a traer a Pleno el proyecto de la Paloma para enganchar al resto de grupos municipales, estaban a boca de elecciones entonces enganchar a una decisión de ese tipo cuando ya de por sí el edificio de la Paloma era bastante controvertido y no había una claridad en cuanto a la situación económica y jurídica del edificio. Esto paso en la anterior legislatura y ustedes están intentando darle la vuelta, pero eso así no es porque estamos hablando de un proyecto que es bastante controvertido en el municipio, el único proyecto en la historia del municipio que está en la situación que está. Pero evidentemente ha habido un fallo en la



gestión y los movimientos que se han hecho por parte de todos en un principio han ido tendentes a intentar darle una solución, pero está tan sumamente enmarañado que la solución sinceramente es difícil y ustedes lo saben.

Prosigue diciendo que por favor no tergiversen aunque es la labor de la oposición hoy en día, porque atentan a lo que fue la realidad y a cómo se discutió ese proyecto del PP. Den ustedes también cifras pero fijenlas en el tiempo.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, exponiendo que un equívoco en cuanto a las fechas están hablando aquí de quién tiene más o menos razón. También dicen que valoran mucho la opinión de los técnicos como si ellos no contaran con la opinión de los técnicos y no le hablen de valentía que esta Moción la presentaron ellos antes que ustedes, están negando su voto en base a unas excusas como que ya no va a dar tiempo a hacer absolutamente nada como si la comisión que ustedes han planteado fuera a resolver algo de base de aquí a 6 o 7 meses que ustedes han planteado la solución.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, puntualizando que no les malinterprete es enseñar dos documentos argumentando que en uno gobernaba un partido y en otro el otro y enseñar realmente el mismo documento. Entonces ellos no se meten con que alguien se equivoque de fechas pero no enseñen dos documentos idénticos realizados por el mismo Equipo de Gobierno y nos lo echen en cara insinuando que están mintiendo.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que en referencia a lo que ha dicho la Concejala D^a. María del Mar Sáez, eso ya lo está retirando del Acta ahora mismo. Ellos no vienen aquí a tergiversar todo lo que se dice, vienen a defender su postura política como es y debe ser en un Pleno democrático. Más documentos 2017 presupuesto ejecución material a falta de IVA 3 millones 821 mil 956 con 81 céntimos, está en el expediente de la Casa de Cultura.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que no va a entrar en ese debate de fechas el expediente lo pueden sacar y pueden ver lo que se llevó a Pleno y pueden tirar de hemeroteca y saber por qué se votó en contra. Respeta su postura política, pero no lo entiende.

Toma la palabra D^a. María del Mar Sáez, 1^a Teniente de Alcalde, exponiendo que tergiversar es argumentar erróneamente no es ningún insulto ni ninguna descalificación, es simplemente un calificativo que tiende a decir lo que no está bien argumentado. En ningún momento se ha intentado ni infravalorar ni menospreciar la información que ustedes dan en este Pleno ni en las Comisiones Informativas y se tendrá en cuenta. No entiende por qué hay que retirar esa palabra del Acta cuando no supone ningún insulto ni ninguna descalificación y por supuesto ninguna falta de respeto.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explicando que tergiversar es dar una interpretación forzada o errónea a palabras o acontecimientos. Ellos jamás conscientemente están dando palabras erróneas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente desde tu punto de vista, algunas veces depende de quién lo diga y cómo lo diga se toma de una manera o de otra.



Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta de votos en contra del número legal de miembros de la Corporación, no se aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por el Pilar.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL PILAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RENTA MÍNIMA.

El portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la moción que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“JOSÉ FRANCISCO ALBALADEJO HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO VECINOS POR EL PILAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, PRESENTA PARA SU INCLUSIÓN Y DEBATE EN EL PLENO ORDINARIO DE ESTA CORPORACIÓN, LA SIGUIENTE

MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RENTA MÍNIMA

Desde la aparición de la pandemia de la COVID 19 y el encierro obligatorio para evitar al máximo su propagación, los ciudadanos estamos confinados, evitando el contacto social, tal y como se nos indica desde el Gobierno de España.

Esta situación, que es necesaria si queremos evitar la propagación del virus, está generando, no sólo la incomodidad de estar encerrados en casa saliendo sólo por razones muy justificadas, sino el aumento de la pobreza en la población. Según el informe del INE en la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) relativa a datos del 2018 el 34,2 % de los hogares españoles no puede permitirse ir de vacaciones ni una semana al año, el 36 % no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos, el 10,4% no llega a fin de mes y el 7,3 % se retrasa en pagos tan básicos como la hipoteca, el alquiler, el gas, la electricidad o la comunidad. Uno de cada cinco españoles, el 21,5 % de la población, vive en riesgo de pobreza o exclusión social con unos ingresos inferiores a 8.871 euros al año, una situación que afecta al 26,2 % de los menores de 16 años.

Aunque no disponemos de datos específicos de la incidencia que ha tenido en nuestro municipio la pobreza durante estos dos meses y medio de confinamiento, es indudable que, las familias que viven al día y las familias que no disponen de ingresos regulares, están atravesando por grandes dificultades para poder cubrir sus necesidades básicas.



España dentro de su participación en el Consejo de Europa, se encuentra vinculada a la Carta Social Europea originaria y que ratificó en su totalidad en el BOE de 26 de Junio de 1980, por el protocolo adicional de 1988, que incluía entre otros el derecho a la protección de las personas ancianas (ratificada en su totalidad en el BOE de 25 abril de 2000), y el protocolo de Enmienda de 1991, que tenía la finalidad de mejorar la eficacia de la Carta, especialmente su mecanismo de control. Sin embargo, a día de hoy, no está firmado el Protocolo de Reclamaciones Colectivas de 1995, ni ratificada, aunque sí firmada, la Carta Social Europea Revisada de 1996.

En el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, y la Carta Social Europea, firmados respectivamente en Roma el 4 de noviembre de 1950, y en Turín el 18 de octubre de 1961 (abierta a su firma), así como sus 4 Protocolos, los estados miembros del Consejo de Europa, entre los que se encuentra España, convinieron garantizar a sus pueblos los derechos civiles y políticos y las libertades especificados en esos instrumentos. Garantizar a sus pueblos los derechos sociales especificados en esos instrumentos con objeto de mejorar su nivel de vida y de promover su bienestar social.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, los compromisos adquiridos por el Estado Español, la actual situación sobrevenida y su incidencia sobre la pobreza en la población, resulta necesario, con el fin de garantizar el derecho de las personas, tal y como viene indicado en la Carta Social Europea, crear una Renta Puente por Cuarentena. El objetivo de esta Renta Puente de Cuarentena, sería proporcionar un ingreso a las familias, hasta que lleguen las ayudas del Gobierno Valenciano y Estatal, como derecho a la ciudadanía, que garantice un ingreso a cada miembro de pleno derecho de la sociedad. Para superar esta situación no sólo necesitamos el esfuerzo de los trabajadores de la Sanidad y a la colaboración de la ciudadanía, las Administraciones Públicas en su conjunto deben velar para minimizar los daños colaterales que el virus ha ocasionado.

Es por ello que presentamos al Pleno las siguientes propuestas:

PRIMERO: Establecer una Renta Puente por Cuarentena a favor de todas aquéllas familias que todavía no han recibido las ayudas del Gobierno Valenciano y el Gobierno de España, de manera que puedan tener acceso a los bienes y servicios básicos hasta el momento que reciban las ayudas que les correspondan del Gobierno Valenciano y Estatal.

SEGUNDO: Que esta renta se pague de manera inmediata con la posibilidad de presentar la documentación a posteriori (en un plazo de dos meses), estableciendo un protocolo muy claro con los requisitos a cumplir para recibir la Renta Puente de Cuarentena y así evitar gestiones que retrasen el pago de esta renta.

TERCERO: En caso de aprobación de esta propuesta, dar difusión de este acuerdo plenario por los medios habituales.

En Pilar de la Horadada a 29 de mayo de 2020”

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para decir que no va a presentar la exposición de motivos y piden a todos los vecinos que se interesen por la Moción que vean el Pleno del mes pasado, siempre se repiten los mismos argumentos en esta situación de la Pandemia. El objetivo de esta Moción era crear una Renta puente de cuarentena y para producir ingresos a las familias hasta que lleguen ayudas del Gobierno valenciano y estatal como



derecho a la ciudadanía que genere un ingreso a cada miembro de pleno derecho de la sociedad para superar esta situación no solo se necesita el esfuerzo de los trabajadores de la sanidad y la colaboración de la ciudadanía. Las entidades públicas en su conjunto deben velar por minimizar los daños colaterales que este virus ha ocasionado. Simplemente piden la colaboración con los demás Grupos para sacar adelante estas propuestas.

Prosigue diciendo que ya se adelantó en el anterior Pleno que no iban a recibir apoyos a esta Moción, para ellos es una pena sobre todo en cuanto a la forma de actuar siempre de cara al ciudadano sospechando prácticamente de muchos vecinos que puedan tener ese miedo al fraude en cuanto a la solicitud de ayudas que siempre hay alguien que piensa mal y no se lo dan a nadie. Para ellos era actuar de manera urgente, dar todas las ayudas de forma inmediata a todas las personas que lo soliciten y si evidentemente luego no justifican esa percepción de esa ayuda que no tienen esa condición, no se les daría. Van tarde esto se tenía que haber puesto en marcha hace mucho tiempo, simplemente se han limitado a dar esos vales de comida que hacían también muchísima falta pero entienden que se podía haber ayudado a las familias de forma directa y muchísimo más eficaz y confiar en nuestros vecinos/as que su situación se ha visto agravada por esta situación de pandemia. Esto se podía haber agilizado dar esas ayudas, luego si entran en contradicción o hay esa duplicidad por parte de la renta mínima valenciana o este ingreso mínimo vital que ha venido después, evidentemente decaerían estas ayudas que se pretendían dar desde el Ayuntamiento. Ruegan que lo recapaciten, que lo apoyen y den ayuda que dinero hay, tienen capacidad para gestionar y olvídense de que hay gente que se pueda aprovechar, lo que hay es mucha gente que está esperando que se le ayude de forma inmediata y ellos por la cercanía que tienen son los que pueden realizarlo de forma más efectiva y conociendo a todos los vecinos/as.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir que no entienden cómo esta ayuda va a ser más ágil que la que se ha aprobado en el Congreso del ingreso mínimo vital, habría que iniciar los trámites legales, tener informes jurídicos de Intervención y luego también los trámites en instancias superiores los cuales deberían cumplirse y tiempos estimados en todas ellas para que la primera renta básica que proponen cree que a un vecino. Pregunta si esto sería más ágil que el ingreso mínimo vital, en el momento actual cree que no. Entienden la buena intención de esta Moción, pero no terminan de verlo. Adelantan su abstención.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que si esta renta puente por cuarentena se hubiera propuesto como imagina que se iniciaría antes de la aprobación del ingreso mínimo vital, tendría todas las bondades como para solicitarla y agilizar al máximo los trámites puesto que sirve como su propio nombre dice una renta puente por cuarentena. Estableciéndose ya y habiéndose aprobado el ingreso mínimo vital le parece que sobra esta renta puente y lo que hay que hacer es animar a todas las administraciones a que agilicen y se ponga la maquinaria en marcha lo más rápido posible para que ese ingreso mínimo vital se pueda repartir entre todos los ciudadanos. Recomiendan a los vecinos que acudan a los Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento que con su gran profesionalidad y espíritu de atención social van a resolver sus situaciones de crisis que efectivamente este Ayuntamiento tiene la responsabilidad de solventar, que no piensen hasta que no venga el Ingreso Mínimo Vital van a tirar para delante como puedan. Adelantan su abstención.



Toma la palabra D.^a María del Mar Sáez, Concejala de Servicios Sociales, para decir que partiendo de la base de que cualquier ayuda que pueda venir es buena y valorando la iniciativa e intención de esta Moción de ayudar en lo que se pueda por parte del Concejal de Vecinos por el Pilar, tienen que tener en cuenta que ahora mismo no es viable establecer una renta puente por cuarentena porque desde los Servicios Sociales ya se está ayudando y no se ha dejado de ayudar al sector de la población más vulnerable desde el funcionamiento de los Servicios Sociales dentro del Ayuntamiento y con más ímpetu todavía ahora como consecuencia de la pandemia. Se dirige a D. José Francisco Albaladejo para decirle que minucioso se puede ser en el ámbito privado puede ser uno todo lo ambicioso que quiera, donde uno puede plantearse con su dinero ser lo más ambicioso posible, pero aquí resulta que en el ámbito público es que el dinero es de todos. Entonces tienen que repartir el dinero de la mejor forma posible para que llegue a todos sobre todo a los sectores en este caso más vulnerables de la población, a modo de resumen de todo este tiempo para argumentar en cierta manera la no viabilidad que entiende el PP, respecto a la renta puente por cuarentena que se plantea en esta Moción desde Servicios Sociales se han emitido ayudas para cubrir necesidades básicas y de higiene.

Prosigue diciendo que los usuarios y las personas que lo han solicitado están percibiendo PEIS que son Prestaciones de emergencia, la renta valenciana de inclusión que también es una cantidad de dinero mensualmente. A todo usuario se le pide una documentación para que explique su situación personal y económica, y todo eso es lo que va a propiciar en un momento dado que sean beneficiarios de estas ayudas. Todo esto hay que estudiarlo bien, hay que contrastarlo y hay que ser consecuentes con la situación y con lo que realmente se pueda dar. En cualquier forma desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento todas esas necesidades se han cubierto en base a las solicitudes que ha habido puede decir a modo informativo que en el último mes desde el 16 de mayo al 19 de junio se han registrado 1.058 llamadas, solicitudes de información, etc. Al igual que en los dos primeros meses de alarma, lo que supone un total de 2.129 llamadas de las cuales hay solicitudes del pago de alquiler de vivienda, de alimentos, de suministros del pago de luz y agua. De todo ese montante de ayudas suponen un 34% las que cubren las necesidades básicas de los sectores más vulnerables de nuestra población, las solicitudes de ayudas de alquiler y dependencia han bajado en un 50% pasando a un 7% respectivamente, las solicitudes de ayuda a la extranjería se han duplicado en 11,8%. Se mantienen otro tipo de solicitudes de familias numerosas, de vivienda también así como solicitudes no específicas que abarcan otro abanico de ayudas. Se han abierto una línea de teléfonos para información y orientación específicamente del ingreso mínimo vital, ya se está dando información, se está orientando al usuario de lo que tiene que hacer para presentar y que le validen y entre como beneficiario de ese ingreso mínimo vital, es decir, todo esto se está haciendo las necesidades básicas siguen cubriéndose. No hay ningún usuario de Servicios Sociales que no esté cobrando de una forma u otra algún tipo de ayuda en base a su situación económica y personal bien sea a través de renta, suministros o prestaciones de emergencia. No consideran ahora mismo crear una renta puente por cuarentena mientras pueda venir el ingreso mínimo vital.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, explicando que hace 45 días que se presentó esta Moción por registro y tampoco hay que hacer faltas si les parece una buena idea venga de donde venga. Si a ustedes les parece bien que la hubieran puesto en marcha porque con una sola persona que se le hubiera ayudado, ya hubiera merecido la pena por lo menos para él y seguro que para ustedes. Por eso dicen que las cosas se retrasan sin muchos motivos y simplemente a lo mejor es porque tiene otro color político y eso es lo que no toca ahora. Ahora lo que toca es trabajar juntos, superar esta pandemia y luego ya vendrá lo demás.



Toma la palabra D.^a María del Mar Sáez, Concejala de Servicios Sociales, exponiendo que es bueno para la ciudadanía y nadie lo discute, pero no es viable porque las necesidades de momento están cubiertas y van a seguir estando cubiertas hasta que el ingreso mínimo vital se haga efectivo.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárrega, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta de votos en contra del número legal de miembros de la Corporación, no se aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por el Pilar.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, añadiendo que a la pregunta que realizó el Concejal D. Alfonso Armenteros en el punto decimotercero, quería hacer una corrección a su respuesta donde decía que en el año 2017 gobernaba el PP, en realidad quería decir PSOE que por segunda vez el Concejal ha dado una interpretación errónea con voluntad de liar su respuesta.

DECIMOQUINTO.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

D. Adrián López, Concejal de Servicios Públicos, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020:

“PROPUESTA

D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

A la vista del expediente administrativo tramitado en orden a la modificación del contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos suscrito con la mercantil STV Gestión S.L, en aplicación de posibilidad de modificación del contrato contenida en la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vistas las alegaciones presentadas por la mercantil STV Gestión durante el trámite de audiencia previamente concedido.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente emitidos por D. Pedro Sáez Ayala, Técnico de Medio Ambiente, Jefe de los Servicios Medioambientales del Ayuntamiento de



Pilar de la Horadada, responsable de la parte del contrato de gestión de residuos y D. José Ignacio Samper Fructuoso, Ingeniero Técnico Municipal, Director del Área de Servicios y Mantenimientos, responsable de la parte del contrato de limpieza viaria de este Ayuntamiento de manera conjunta en fechas 11 y 17 de junio de 2020.

Visto los informes emitidos emitidos por la Secretaria General en fechas 12 y 17 de junio de 2020 y por la Intervención municipal en las mismas fechas

Al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Interpretar la cláusula octava del pliego administrativo, en el sentido contenido en el informe técnico de fecha 17 de junio de 2020, entendiendo que desde el año 2016 ha perdido la razón de ser la exigencia del pago de un canon de explotación por los vehículos, maquinaria y contenedores puestos a disposición de STV GESTIÓN al inicio del contrato, al entender que estos elementos han agotado su vida útil, y en consecuencia, requerir a la mercantil STV Gestión el pago de **77.288,26 €** correspondiente a las anualidades de 2016, 2017, 2018 y 2019, por el uso de la parcela del Ecoparque.

SEGUNDO: Eliminar del pliego administrativo la cláusula octava, al resultar antieconómica con el transcurso del tiempo teniendo en cuenta las circunstancias obrantes en la oferta presentada por la mercantil STV Gestión S.L., analizadas en el informe emitido por la Intervención municipal en fecha 17 de junio de 2020.

TERCERO. Aprobar la modificación del contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos adjudicado a la mercantil STV Gestión S.L., ampliando su importe en **578.521,05 € anuales**, cantidad a la que habrá que sumarle el IVA correspondiente.

CUARTO: Advertir a STV GESTIÓN S.L. que previamente a la formalización de la modificación del contrato deberá depositar tanto las cantidades pendientes reflejadas en el apartado PRIMERO de este acuerdo como la garantía definitiva actualizada al importe del contrato tras la presente modificación.

QUINTO: Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por la mercantil STV GESTIÓN S.L. en su escrito de fecha 16 de junio de 2020 en base al informe jurídico emitido por la Secretaría General.

En Pilar de la Horadada a 17 de junio de 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. José María Pérez Sánchez. Fdo.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, preguntando al Concejal D. Adrián López, si podría responderle cuántas barredoras disponemos en la actualidad y cuántas están prestando servicios de forma diaria en nuestro municipio.



Toma la palabra D. Adrián López, Concejal de Servicios Públicos, respondiendo que en teoría con la última barredora que tenemos que no está saliendo por falta de personal contaríamos con un total de 7.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, diciendo que le gusta que tenga conocimiento de esto y saben que en la actualidad hay 7 barredoras en el pueblo, y también tiene que saber que no hay ninguna obligación de que la empresa preste unos servicios mínimos en la calle. No entienden esos 167.000€ que se van a destinar a una nueva barredora cuando normalmente de servicio diario hay máximo 5 barredoras. Al final de lo que están hablando aquí es de poner más y más dinero para que se haga una idea la ciudadanía que el presupuesto de nuestro Ayuntamiento es en torno a 25 millones de euros y con esta subida que se le va a otorgar a la empresa vamos a estirar aproximadamente 175 parte del total de nuestro presupuesto, para la limpieza de calles y la recogida de residuos sólidos urbanos. Para ellos siempre ha sido prácticamente un artificio lo que ha pretendido la empresa en cuanto a esa ampliación del servicio y contadores. Sobre todo no es necesaria más maquinaria sino más mano de obra sobre todo para incentivar el empleo y limpieza de calles que es muy necesaria. Para ellos es un despropósito cuando ni una sola sanción ha recibido la empresa ni por recogida de basuras ni limpieza de calles. Lo que está pasando aquí es que se cargaron el servicio, le regalan 10 años más de contrato y unos años después le devuelven ese dinero con creces casi 5 millones de euros se nos van a ir en un servicio que evidentemente podría prestarse de forma evidente por el Ayuntamiento, lo que está pasando aquí es que están intentando maquillar algo que ustedes ocasionaron en el año 2013.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para preguntar con el tema del canon si pasaría de ser de 60.000€ a unos 19.000 o 20.000€ es lo que ha entendido. Luego una vez aprobado aquí en Pleno cuál es la previsión si todo fuera bien de que el servicio se viera ampliado, qué plazo manejan. Está claro que era necesario hacer una ampliación del servicio, tras leer el informe de los técnicos basado en los datos del número de contadores actualizado y estimado ellos concluyen en que están de acuerdo con esta modificación del contrato. Adelantan su voto a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para decir que a pesar de que el pueblo varios años atrás ha estado en condiciones que no se merece, esperan que a corto plazo el servicio esté a la altura que se merece nuestro municipio. Pide disculpas a los ciudadanos por el tiempo que se ha transcurrido del tema del año que llevamos que les pone obstáculos para que hubiera salido antes. Él cree que en breve los ciudadanos van a valorar el trabajo que están haciendo porque todo el municipio necesita limpieza, pero cree que a corto plazo esto va a cambiar bastante porque le van a exigir a la empresa que las veces que tenga que pasar la barredora lo tendrán que hacer y si no tendrán que cargar con las consecuencias que haya. Lo garantiza a todos los ciudadanos.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que ahora se les propone una operación de 636.000€ al año que al principio viendo las propuestas y los cuadrantes de horarios y servicios de ampliación de personal y maquinaria, etc. Pudiera parecer que sería suficiente para estabilizar ese nivel de limpieza que se exige a nuestro pueblo, pero ellos consideran que no que el déficit de la limpieza va a seguir existiendo. Indudablemente se dejarán zonas menos habitadas o visibles para que la gente se queje lo menos posible. Cree que se basa en el proyecto de rebaja del 2013 y lo que hacen es estabilizar la plantilla y los medios a lo que en el 2013 se eliminó y no a lo que en realidad de 2006 a 2020 se hubiera



necesitado ampliar. El tema del canon es una parte importante y además complicada en este expediente y se teme que les va a llevar a complicaciones a posteriori, puesto que no hay una interpretación clara. Es un tema jurídico difícil y puede ser uno de los motivos de conflicto entre la empresa y el Ayuntamiento, ya que dándole 10 años de más al contrato puede generar conflictos de intereses. En cuanto a los servicios el Sr. Alcalde-Presidente es muy valiente exponiendo que va a estar el pueblo limpio a corto plazo, las palabras no se las lleva el viento se quedan grabadas en las hemerotecas y actas de los Plenos, y esperan realmente que esto se vea pero tienen mucha tela. Incluso los propios trabajadores no saben si lo que están echando para fumigar es algo para matar las hierbas o es abono o fuerza, porque dicen que cada vez están más altas y más verdes. Indudablemente hay basura en las calles, de los perros ni hablan aparte de la conciencia o no la empresa está obligada a limpiar las heces de los perros y ahora de guantes, mascarillas, etc. El trabajo para la empresa va a ser muy duro.

Prosigue diciendo que la otra vertiente también importante es la de los trabajadores, el Concejal D. Adrián López comentó que habían tenido un contacto continuo con los representantes y les aseguraba que la gerencia confirmaba que iba a haber con la ampliación una recuperación de esos derechos perdidos desde 2013, esperan que sea así igual que su afirmación que ha dicho el Sr. Alcalde-Presidente de que se va a limpiar el pueblo sea verdad y también sea capaz de comprometer a la empresa para que los trabajadores recuperen esos derechos. Que exijan a la empresa que las 16 personas que van a ser contratadas sean de Pilar de la Horadada y además tengan la característica de que puedan encontrarse en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social y que son los que pueden necesitar realmente un trabajo en condiciones en esta empresa. Adelantan su abstención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para dirigirse al Concejal D. Alfonso Armenteros, preguntando por qué no se llegó a tener un acuerdo con la empresa desde 2006 hasta que terminaron la legislatura. Espera no equivocarse con lo que ha dicho porque va a estar encima de la gerencia para que cumpla y si no habrá que tomar las medidas oportunas.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que las circunstancias por las que no se llevó adelante esta ampliación de contrato fueron diversas: por un lado el tema de los trabajadores fue muy importante porque la empresa al principio tampoco contaba con mucha predisposición para recuperar a los trabajadores que salieron afectados por ese recorte, el tema de los servicios tampoco era el adecuado las propuestas que hacían no eran adecuadas a la realidad del municipio. Le gustaría una vez en la firma del contrato que lo primero que exijan a la empresa que haya una actuación inmediata de choque a dónde y cómo, para que realmente como mínimo este verano vengan los veraneantes vean que el pueblo está recuperando poco a poco el carácter estético y de limpieza que siempre ha caracterizado a Pilar de la Horadada.

Toma la palabra D. Adrián López, Concejal de Servicios Públicos, respondiendo al Concejal D. Roberto Carrasco que en la propuesta que ha leído en el Pleno cree que queda bastante claro, es cobrar un canon que durante estos años atrás el Equipo de Gobierno que gobernaba no exigió y entonces lo que ellos van a hacer es cobrar ese canon que pertenece al Ayuntamiento y eximir a la empresa el pago del mismo, puesto que esto después no lo repercutiría y al final supondría un coste mayor al Ayuntamiento. Al final no deja de ser un préstamo que la empresa les hace con unos intereses. Responde al Concejal D. José Francisco Albaladejo que respecto a la barredora en el informe técnico en el punto nº7 pág. 7, los técnicos desestiman la compra de la misma es más hacen referencia a que se alquile solo en verano, tendríamos una barredora más de alquiler en verano.



Prosigue respondiendo al Concejal D. José Francisco Albaladejo que el único Partido que ha puesto una sanción a esta empresa es el PP, entonces les miente otra vez. Ambos partidos tanto PSOE como Vecinos por el Pilar hacen referencia al 2013 y cree recordar que en el año 2019 estuvieron gobernando y no hicieron nada. En 2013 el PP tomó las medidas necesarias para no hundir más a los proveedores del pueblo. Esta propuesta que traen es de mayor volumen, personal y maquinaria que la que ustedes trajeron en el 2019. Ustedes quieren el municipio sucio todos los días para hacer política, lo ideal para ustedes es que esto no estuviera hoy aquí. Hay diferencias entre el Gobierno anterior y este y una de ellas es la pasividad, ustedes durante 4 no hicieron nada y ellos en 1 año van a dar respuesta y solución a los problemas que tiene nuestro pueblo con la limpieza viaria, la responsabilidad: a nadie le gusta que haya enseres en la vía pública ni sacas de mala hierba y el asume la responsabilidad de que durante 1 año hemos estado así. Para ser justos ha de decir que todas estas fotografías están realizadas durante 2017 y 2018, con lo cual el pueblo ha crecido y ustedes no han sido capaces de tomar una medida. Por último la eficacia de este Equipo de Gobierno. Quiere dar gracias a la plantilla de STV por la paciencia que han tenido, al final esos acuerdos se llevarán a cabo entre gerencia y plantilla de la misma y que aunque ustedes ahora mismo están criticando su trabajo, la diferencia es que no sufrieron dos inundaciones y una crisis sanitaria mundial que han tenido que destinar parte de los recursos a cuidar de nuestros vecinos y eso lo ha hecho parte de la plantilla de STV, desde aquí les da las gracias por el compromiso que han tenido con el municipio porque en ningún momento dieron la espalda. Dar las gracias a todas las personas que han estado involucradas para que esto salga en el menor tiempo posible y de la mejor de las maneras.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, explicando que ahora que se intente ponerse en defensa de los trabajadores es el colmo como si ellos estuvieran en contra de los trabajadores, cuando ustedes no se han asegurado de ninguna subida salarial ni ninguna mejora hacia esos trabajadores. El Sr. Alcalde-Presidente va a poner el orden poniendo casi 700 mil euros encima de la mesa, pero a qué precio se van a pagar esos servicios. Solo faltaba que vinieran los facinerosos de lo público a dales lecciones de cómo gestionar un Ayuntamiento. El Concejal D. Adrián López ha intentado hacer demagogia mala al más puro estilo de Ciudadanos enseñando las fotos, ustedes este año los que han hecho ha sido retirar esa Unidad de Inspección y Control. Pregunta si han puesto ellos alguien a vigilar que la empresa cumpla, que están muy claras las intenciones del Concejal D. Adrián López diciendo lo de maltratar a la empresa, para él no lo es por pedirle que cumplan las obligaciones que ponen en el Pliego. Ustedes son expertos en dejar decaer servicios son los máximos responsables. Primero que se cumpla con el servicio y luego si hay que hablar de mejoras se hablará, para ustedes la llave para solucionarlo todo es externalizar el servicio y eso es una mala solución.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para expresar que su Equipo no ha puesto trampas para nadie, el pueblo ha votado lo que ha querido ahora están ellos y van a hacerlo lo mejor que puedan. Va a hacer cumplir los Pliegos que se han actualizado ahora y si tiene que poner alguna persona para que controle la empresa se pondrá, pero su obligación es tener el pueblo limpio del primer metro hasta el último. Tampoco viene a discutir con ellos porque no es lo que quiere el pueblo, lo que quiere es que vengan a trabajar con su Equipo y compañeros de la oposición. No han venido a poner dinero para que se cumpla eso y ya que llegada la ocasión hubieran sacado esto a licitación hoy, pero la situación con el contrato hasta 2026 los técnicos y la empresa se han comprometido con ellos que con eso es suficiente para tener el pueblo limpio y que lo sepan los ciudadanos que si algo no está limpio tendrán que justificarlo.



Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir que esperan que sea la solución y que a partir de la renovación sea definitiva.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que el Concejal D. Adrián López está muy irascible ha dado una intervención que parecía que estaba riñéndolos a todos. Aquí están cada uno poniendo su postura.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dirigiéndose al Concejal D. Alfonso Armenteros preguntando que cómo le puede parecer insuficiente una ampliación mayor de la que ustedes traían, no lo entiende. Al final resulta que la misma empresa con la que traen hoy la ampliación pertenece al mismo grupo empresarial que tenía la obra de la Paloma, los comienzos del Campo de Golf y la mala venta que se hizo de los terrenos de las Higuericas. Le recomienda que no se ponga irascible y que le deje acabar su intervención. Fíjese cómo es de insuficiente el contrato ahora y cómo lo era cuando lo sacaron en el año 2006, al año de haber comenzado el contrato en el Ayuntamiento ya habían ampliado y hecho una mejora a la empresa. No cree en las casualidades pero se encuentran los mismos actores en la misma función, sabe que ustedes están más en la foto porque les gusta vanagloriarse cuando salen por el pueblo a dar una vuelta en las últimas semanas él sabe que se han sumado a la tendencia de las Redes Sociales y no tiene nada en contra de eso, le parece bien que hagan una crítica constructiva y que por lo menos tengan la altura de miras para apoyar algo que es bueno para el pueblo.

Continúa diciendo que en cuanto al Concejal D. José Francisco Albaladejo, cuántas sanciones levantó usted se las puede enumerar, entiende que usted hable con el tono que habla sabiendo los motivos personales que tiene en este tema, pero no va a entrar en eso porque son motivos personales. No lo traslade a la ciudadanía sus problemas son suyos y aquí tratan los de todos. Cree que posiblemente sea la modificación más justificada técnicamente además no se le regala nada a la empresa, se cumplen los contratos. Sea consciente de ello, no intente tergiversar ellos están aquí para defender el bien de la mayoría. Tengan ustedes en cuenta que al final ellos solo van a mirar por el interés de los vecinos, se hará cumplir el contrato íntegro. Sean ustedes justos y responsables.

Tras el turno de intervenciones, el Concejal D. José Francisco Albaladejo, del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, manifiesta que no va a participar en la votación.

Sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez) y dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Interpretar la cláusula octava del pliego administrativo, en el sentido contenido en el informe técnico de fecha 17 de junio de 2020, entendiendo que desde el año 2016 ha perdido la razón de ser la exigencia del pago de un canon de explotación por los vehículos, maquinaria y contenedores puestos a disposición de STV GESTIÓN al inicio del contrato, al entender que estos



elementos han agotado su vida útil, y en consecuencia, requerir a la mercantil STV Gestión el pago de **77.288,26 €** correspondiente a las anualidades de 2016, 2017, 2018 y 2019, por el uso de la parcela del Ecoparque.

SEGUNDO: Eliminar del pliego administrativo la cláusula octava, al resultar antieconómica con el transcurso del tiempo teniendo en cuenta las circunstancias obrantes en la oferta presentada por la mercantil STV Gestión S.L., analizadas en el informe emitido por la Intervención municipal en fecha 17 de junio de 2020.

TERCERO. Aprobar la modificación del contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos adjudicado a la mercantil STV Gestión S.L., ampliando su importe en **578.521,05 € anuales**, cantidad a la que habrá que sumarle el IVA correspondiente.

CUARTO: Advertir a STV GESTIÓN S.L. que previamente a la formalización de la modificación del contrato deberá depositar tanto las cantidades pendientes reflejadas en el apartado PRIMERO de este acuerdo como la garantía definitiva actualizada al importe del contrato tras la presente modificación.

QUINTO: Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por la mercantil STV GESTIÓN S.L. en su escrito de fecha 16 de junio de 2020 en base al informe jurídico emitido por la Secretaría General.

MOCIONES

El Sr. Alcalde indica que antes del pasar al siguiente punto van a someter a votación de urgencia un nuevo punto en el orden del día que es la derogación de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.

1ª.- APROBACIÓN DEROGACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

D. Rufino Lancharro, Concejal de Contratación e Infraestructuras, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno:

“D. RUFINO LANCHARRO MUÑOZ, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).

EXPONE

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, de iniciar el expediente correspondiente para la modificación de la ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Pilar de la Horadada, así como, solicitar al Área de Infraestructuras Municipal la propuesta de modificación que sirva de base para inicio de dicho expediente.



Visto que con fecha 25 de abril de 2019 se emite Decreto de Alcaldía número 520-2019, con anuncio de consulta pública para proceder a la exposición pública, durante el periodo de 15 días hábiles, del texto de la memoria de modificación de la ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Pilar de la Horadada

Visto que tras la exposición pública se presentaron numerosas manifestaciones y/o alegaciones por parte de los ciudadanos, al anuncio de exposición pública de propuesta de modificación de la ordenanza.

Visto que en fecha 2 de marzo de 2020, el Jefe del Área de Infraestructuras municipal, emitió informe de insuficiencia de medios para proseguir el expediente de modificación de la ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Pilar de la Horadada, donde expone que la mayoría de las manifestaciones y/o alegaciones presentadas son de carácter técnico específico y otras de índole jurídico, y que el Área de Infraestructuras no dispone de técnicos especializados en materia de contaminación acústica, ni de los soportes técnicos, tecnológicos y jurídicos, necesarios y específicos para proseguir la tramitación de dicho expediente.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 10 de marzo de 2020, tomó entre otros acuerdos; "PRIMERO: Archivar el expediente abierto en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada por MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA. SEGUNDO: Iniciar los trámites reglamentarios para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica-Jurídica, necesarios para resolver las manifestaciones y/o alegaciones presentadas y proceder al inicio del nuevo expediente de modificación de Ordenanza..."

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2020, acordó, autorizar el gasto para la contratación; CM-465/2020, ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA PARA LA REDACCIÓN DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA a la mercantil EUROCONTROL S.A., y que el contratista ya está redactando la Memoria y demás documentos Técnicos –Jurídicos necesarios, en los que se recogerán los extremos previstos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, que servirán de base para, con carácter previo, a la elaboración del Proyecto de nueva Ordenanza se realice una Consulta Pública.

Considerando la situación de crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19, y para intentar paliar sus consecuencias económicas, en el ámbito local, resultaría procedente iniciar una serie de medidas.

Considerando la necesidad de dar respuesta a una realidad que podría encuadrarse dentro de relaciones de vecindad, respecto de las que resulta imprescindible regular de forma clara su contenido y determinar a su vez, la respuesta o reacción municipal para lograr resultados efectivos, y en concreto, que los locales al aire libre puedan disponer de amenización musical, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones técnicas para no exceder de los valores o niveles máximos de recepción internos y externos, de acuerdo con la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y demás normativa de aplicación de ámbito autonómico y estatal.

Considerando lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.-Derogar la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 123 de fecha 29 de junio de 2012.

SEGUNDO.-Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.-Entender definitivamente derogada esta ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra las mismas en el período de exposición pública.

En Pilar de la Horadada, firmado digitalmente el día 25.06.2020.”

Sometida a votación la urgencia, por unanimidad de los miembros presentes, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda incluir en el orden del día la propuesta presentada, relativa a la aprobación de la derogación de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para decir que con la premura del tiempo no les ha dado tiempo a debatirlo en su Grupo. Es algo que requiere un debate, entienden también cuáles son las motivaciones pero tiene que trasladarlo a su grupo, es un proceso vital y una manera normal de funcionar. Adelantan la abstención.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir que dada la premura con la que se les ha pasado la documentación tampoco han podido estudiar suficientemente lo que requiere este punto. No obstante es cierto que entienden que la modificación tiene sentido ahora en la situación actual los locales necesitan adaptación y requieren más espacio, y con la actual Ley de ruido históricamente hemos tenido problemas que tiene sentido que ahora se focalice todavía más dada la situación que hay de dificultad para los comercios del pueblo. Adelantan su voto a favor.

Toma la palabra la Sra. Concejala D.^a Pilar María Samper, para decir que les habría gustado que esto se preparara con más tiempo para poder debatirlo o no y que ya saliera algo más concreto, ya que se ha llevado a Pleno. Es verdad que aunque vaya a Pleno hoy si algún comerciante les escucha posteriormente al Pleno tiene que tener claro que este verano no va a estar solucionado, pero al final hay una iniciativa del Equipo que está gobernando y les alegra que se siga por la vía y que al final el



empresario de Pilar de la Horadada se vea beneficiado. Lo que mayormente se reclama son los 150 m de distancia, luego ya hay otros puntos en los que no entienden o sí por qué hay que acondicionar locales y demás como si se tratara de locales en espacios cerrados que no van a tener esa contaminación acústica, pero está claro que hay que darles una solución. Le gustaría que la Sra. Secretaria D^a. Beatriz Selma les corroborara que en caso de que haya cualquier problema van a estar cubiertos y que el Ayuntamiento no va a tener ninguna consecuencia por algo que se pueda producir y también les gustaría saber en qué plazos va a estar la nueva normativa, ese borrador de nueva ordenanza para poder calcular cuándo va a poder entrar en vigor. Evidentemente la empresa que han contratado es la que nos tiene que guiar legalmente, pero les gustaría poder conocer esa ordenanza y poder aportar si se les permite.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que por su parte entiende que un tema tan sensible como puede ser la ordenanza de ruidos es algo que necesita el consenso de todos porque no es algo que se modifique todos los días y por supuesto que cuando tengan ese borrador, mantendrán una reunión y lo pondrán en común para que también ustedes puedan opinar. Decirle que la previsión que tienen por todo el tema de plazos legales entre alegaciones y demás estaría finalizada para principios del mes de septiembre la nueva ordenanza, entonces el paréntesis que tengan sería el que regiríamos por la normativa de rango superior.

Toma la palabra D^a. Beatriz Selma, Secretaría General, exponiendo que en defecto de ornanza municipal hay que ir a la normativa que tenga carácter básico estatal y autonómica, en este caso la Ley del ruido que viene en la propuesta de la Comunidad Valenciana que establece un sistema de mínimos , que eso en todo caso lo tenemos que cumplir.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Pilar María Samper, para decir que están de acuerdo pero no les ha dado tiempo a verlo detenidamente entre el Grupo pero tienden una mano y que por supuesto apoyan que se modifique esta ordenanza. Adelantan su abstención.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a María Carmen Gracia Samper, D^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D^a María Belén Sánchez Tárraga, D^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D^a Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.-Derogar la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 123 de fecha 29 de junio de 2012.



SEGUNDO.-Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.-Entender definitivamente derogada esta ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra las mismas en el período de exposición pública.

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las preguntas formuladas por los señores concejales fueron las siguientes.

Las preguntas formuladas por los señores concejales fueron las siguientes:

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejales **D. José Francisco Albaladejo**:

Su grupo lo va a pasar por escrito debido a las horas que son.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejales **D. Roberto Carrasco Albaladejo**:

1. En primer lugar agradecer al Equipo de Gobierno que han pasado para los próximos Plenos y Comisiones informativas con mucha antelación los horarios, ya que para ellos les hace un mundo y esperan que siga siendo así.

2. Pregunta dirigida al Concejales de Medio Ambiente, D. Pedro Miguel Moya, acerca del Plan de Contingencia en playa que les ha pasado, no ha podido ver los Anexos por ejemplo el de contratación de personal de vigilante, vio que se iba a hacer un bolsa no sabe si eso continúa como tal y si se ha hablado con empresas del pueblo que están especializadas en este tipo de servicios para asesoramiento acerca de este tema.

El Concejales de Medio Ambiente, D. Pedro Miguel Moya, contesta que están pendientes de la Generalitat Valenciana que en principio nos enviaba 36 y la semana pasada les dijo que no se sabía el número exacto, que empezaban el día 24. A día de hoy no han tenido noticias ningunas, pero lo último que le dijeron era eso, durante esta semana se les formaba y el día 1 estarán aquí. Con el número que supuestamente nos envían ellos, tendríamos suficiente para controlarlas por eso no

3. Pregunta dirigida al Concejales de Medio Ambiente, D. Pedro Miguel Moya, acerca de las concesiones que se van a hacer en las playas, como son los Chiringuitos o Hamacas, si se ha valorado establecer una reducción de la Cuota proporcional por la pérdida de los ingresos que van a tener las concesionarias, entonces no sabe si han hablado con los propietarios o qué se piensa hacer.

El Concejales de Medio Ambiente, D. Pedro Miguel Moya, comenta que esta tarde tiene una reunión con ellos y ahora el Concejales de Contratación, D. Rufino Lancharro, dará el dato más exacto.



Toma la palabra el Concejal de Contratación, D. Rufino Lancharro, para exponer que esta tarde tienen una reunión con los Chiringuitos porque así lo habían solicitado también, antes de que se aprueben los contratos y demás en la Junta de Gobierno. Se llegó a plantear en principio, una bonificación del 25% , también hay que contar que el canon que ellos tendrían que pagar en este caso no sería desde el mes de abril. La decisión que han considerado más justa es que el contrato entre en vigor una vez que se apruebe, porque así se evitan follones de cómo valorar unos meses y otros, teniendo en cuenta Semana Santa y verano y que valor se le daba. Entonces ya la cuantía con eso se reproduce del canon que tienen que pagar hasta finales de año y a eso le sumarían esa bonificación del 25% por las medidas que tienen que tomar y que al final les reduce el aforo han calculado a un 75%, de la misma manera ese 25% se les daría.

4. Pregunta al Concejal de Infraestructuras, D. Rufino Lancharro, dio una actualización del Estado de la UE1 en el Pleno pasado y le gustaría también que actualizara el estado, si se ha avanzado algo.

El Concejal de Infraestructuras, D. Rufino Lancharro, contesta que los proyectos de la UE1 están registrados en la Dirección General de Energías desde principios de este mes, por lo tanto ahora hay que dejar un tiempo prudencial para que los expedientes lleguen a los técnicos y ellos pedirán reunión en breve, también para ver si pueden agilizarlo a nivel de Dirección General de Energías. Ahora mismo están ya los proyectos que salieron de Hiberdrola en la Dirección General y esperando a que tengan la autorización administrativa para poder continuar las obras.

Abandona el Pleno la Sr. Concejal D^a. M.^a. Teresa Valero.

5. Pregunta al Concejal de Deportes, D. José Antonio Martínez, respecto a la piscina 30 de julio si se piensa abrir, en qué condiciones y cuándo.

El Concejal de Deportes, D. José Antonio Martínez, contesta que están intentando preparar la piscina 30 de julio y van a intentar abrirla. El propósito que tienen es hacer la apertura a la mayor brevedad posible, cumpliendo con todas las normativas de seguridad, principalmente trabajan en la reducción del aforo, van a eliminar posiblemente toda la zona de chapoteo y los vestuarios deberán estar cerrados debido a las medidas de seguridad que hay que tener y con el fin de evitar contagios. Desde el área de personal se está trabajando para conseguir todos los conserjes como todos los años se viene haciendo y en cuanto esté todo listo y todas las medidas de seguridad tomadas de la piscina climatizada, se procederá a la apertura.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal D.^a Manuela Samper:

1. Pregunta a la Concejala de Hacienda, D.^a María Carmen Gracia, sobre el informe del saldo de las donaciones a las víctimas del Covid hay un saldo de 7.003,10 €, les llama la atención porque no cuadra con lo que se dijo al principio que se iba a donar. Entonces quieren saber el por qué o si esta diferencia se debe a que se ha realizado alguna compra de material, EPI o algo.

La Concejala de Hacienda, D.^a María Carmen Gracia, manifiesta que ellos dijeron que de aquí a final de año se iban a recaudar 13.000,00€ por parte del Equipo de Gobierno, pero hay gente que lo ha hecho de golpe y otra que lo van haciendo conforme van pudiendo, entonces por eso ese saldo. De momento todavía no se ha gastado nada.



2. Pregunta a la Concejala de Sanidad, D^a. María Nieves Moreno, si por parte de la Concejalía de Sanidad se tiene prevista alguna acción como por ejemplo hacer test masivos en combinación con el Hospital de Torrevieja ante la llegada de los turistas a nuestras playas, más que nada para la tranquilidad de los vecinos de nuestro pueblo ya que hay una cierta preocupación debido a las fechas en la que nos encontramos, si hay algo previsto desde Sanidad.

La Concejala de Sanidad, D^a. María Nieves Moreno, señala que a día de hoy el realizar test no es algo obligatorio por lo cual tampoco es competencia del Ayuntamiento, sí que es cierto que se ha hablado con el Hospital de Torrevieja con el tema de que en otros municipios se están realizando test masivos pero es porque se ha tomado la decisión de que cada pueblo se los costee. A día de hoy ellos no pueden costear la realización de test a todo el municipio, no tienen una partida presupuestaria para poder afrontar esa cantidad de dinero. Por ahora el Ayuntamiento estuvo realizando test a todos los trabajadores del Ayuntamiento por darles la tranquilidad y saber el estado de salud en el que se encontraban, pero por ahora por parte de la Consellería no han dado rienda para poder realizar esos test masivos.

La Sra. Concejala D^a Manuela Samper, añade que no dice a todo el pueblo porque cualquiera de nosotros puede ir a su médico de cabecera y te lo prescriben sin ningún problema, de hecho ella se hizo una PCR hace dos semanas. Se refería a como el Recinto Ferial o como un Hospital de Campaña como se hizo hace poco en Torrejón de Ardoz, simplemente para los turistas un test rápido.

La Concejala de Sanidad, D^a. María Nieves Moreno, responde que no que a día de hoy por parte del Ayuntamiento no se puede llevar a cabo la realización de test masivos como se hizo en Torrejón de Ardoz, porque el propio Alcalde se hizo cargo de comprar esos test para el municipio.

3. Reitera su Ruego del mes pasado de asfaltar el bache que hay en la entrada de la Calle Belmez a la Calle Mayor, ya que dificulta mucho la circulación a las personas con movilidad reducida que circulan con una silla eléctrica.

4. Ruego al Concejal de Servicios Públicos, D. Adrián López, tras la modificación del Contrato de limpieza viaria que se preste más atención en el futuro en las zonas que peor están, que ya le hará llegar fotos de alguna zona de la Torre, de la zona centro por ejemplo la Calle Galicia que ha recibido alguna foto de vecinos.

El Concejal de Servicios Públicos, D. Adrián López, dice que se lo agradece y van a ver si a partir de lo que han aprobado hoy mejoran las cosas en el futuro.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejala D^a Pilar María Samper:

1. Pregunta sobre la contestación que le ha hecho la Concejala de Turismo, D^a. María Belén Sánchez, que fue un defecto de forma cuando ella preguntó sobre la inclusión por qué no se había incluido el departamento de Turismo en varias de las acciones y comisiones que se habían creado. Pregunta si este defecto de forma significa que hubo una equivocación u omisión que se va a introducir y que por lo tanto se cambiará en todo lo escrito, en el acuerdo que se tomó en Junta de Gobierno o si no que le aclare ese defecto de forma.



La Concejala de Turismo, D^a. María Belén Sánchez, comenta que al ser un defecto de forma se va a modificar y se va a incluir.

2. Pregunta a la Concejala de Turismo, D^a. María Belén Sánchez, si tienen previsto algún Plan de actuación para estos meses de verano en relación con los turistas que nos van a visitar, ya que lamentablemente no se van a poder poner acciones en playas y demás, ni eventos en los que se pueda llamar a la gente y que puedan conocer zonas del municipio.

La Concejala de Turismo, D^a. María Belén Sánchez, responde que las circunstancias les limitan en este caso muchísimo. Están viendo qué se puede hacer y que no, en principio van a seguir promocionando por supuesto todo lo que venga relacionado con el municipio y ese va a ser un poco su punto fuerte este año. Estuvieron viendo para apoyar todo el comercio, las playas, la zona del Pinar, promover las medidas de seguridad que se han de tomar y están viéndolo. Para el próximo Pleno le dirá algo más concreto.

3. Respecto a los hosteleros de la zona de la Avda. Del Taray y demás, le han pasado una copia del escrito que han presentado demandando una serie de cosas además del corte de calle. Pregunta si ya se les ha autorizado el corte de calle y todo lo demás que pedían si se está viendo.

4. En cuanto a la limpieza de STV lamenta si han molestado las fotografías, no las han hecho ellos, ninguno está posando en ninguna foto. Son fotos que les han mandado vecinos de Pinar de Campoverde, tienen muchísimas más igual que tienen más fotos del resto del municipio y al final lo único que han hecho ha sido apoyarlos. Los vecinos están recogiendo firmas, han hecho lo que ustedes hubieran hecho estando en la oposición y consideran que es su trabajo.

El Concejal de Contratación, D. Rufino Lancharro, responde que la crítica no es porque ustedes hagan las fotos, todo lo contrario. En ese sentido está en todo su derecho y estamos en un estado en el que por suerte esa crítica existe, la crítica venía porque al igual que el Partido Popular tendió la mano y apoyó la ampliación que ustedes llevaban y era menor de lo que hoy se ha traído aquí. Ustedes hoy con una ampliación mayor la consideran insuficiente y juegan a hacer las fotos, entonces la crítica está muy bien, pero piensan que falta esa mano tendida y ese apoyo que creen que era lo recíproco y necesario en una situación así.

5. Ruega que en la entrada de Pinar de Campoverde donde comienza el parque que al final está el camino que están los contenedores de reciclaje y demás, hay escombros y enseres. Si no se han retirado que se retiren y esa zona que se vigile porque allí se suele depositar mucho y es una zona que no se limpia a menudo.

6. Le llama la atención mucho tiempo que al entrar al Pilar como si vinieran del cementerio, en la curva del médico, hay una señal que se deja en el suelo cuando se están haciendo obras que limita la velocidad. Cree que lleva allí 1 año sin exagerar, no sabe si tiene algún cometido o no, está prácticamente oculta simplemente para que se vea o si no sirve para nada que se quite.

7. Respecto a la pregunta que hizo del acuerdo de la Junta de Gobierno de las ayudas que se anunciaban que por eso no se admitía a trámite su Moción, le contestaron que estaban en la Juntas que les habían enviado ella no ha conseguido verlas, pero sí que le gustaría que le dijeran el número de Acta y la página.



8. Pregunta sobre el Taller de Empleo que se inició e imagina que se ha visto paralizado con toda la situación de Covid. En qué situación está, si se está continuando, cuándo se tiene previsto hacer la finalización, si se ha variado el proyecto, saber un poco la situación en la que está.

Abandona el Pleno la Sr. Concejala D^a. M^a. Trinidad Escarabajal.

La Concejala de Empleo, D^a. Asunción Sánchez, contesta que por el tema de la pandemia contactaron con el Director y la profesora y no podían estar todos juntos, y como tenían que hacer también prácticas se marcharon, han estado fuera casi 2 meses y medio y se han ido incorporando poco a poco. Primero el director y la profesora y luego le dieron órdenes de que se fueran incorporando alumnos primero cinco alumnos, después otra semana otros cinco y así, pero hace unos 15 días dijeron que se podían incorporar todos y ya están todos incorporados haciendo las prácticas.

9. Pregunta si a pesar de ahora estar en un estado de normalidad aparente si se va a continuar desinfectando las zonas más visitadas en el municipio. Y si se van a seguir desinfectando si se puede decir cuáles son.

El Concejala de Servicios Públicos, D. Adrián López, dice que llevan tres semanas que lo están haciendo con los recursos propios del Ayuntamiento con los trabajadores por las tardes, con anterioridad lo estaba haciendo STV pero ahora se están dedicando a la eliminación de malas hierbas. Como se puede observar en algunos puntos está bastante mal este asunto, entonces van a seguir durante el verano desinfectando nuestras calles en los puntos más concurridos pero con los propios trabajadores municipales.

10. Pregunta si hay algún cambio en el Plan estratégico que se hizo para playas si ha habido algún cambio que deban saber, si finalmente se van a abrir los aseos, si se ha contemplado la posibilidad que se dijo para las personas de movilidad reducida que también puedan asistir.

El Concejala de Medio Ambiente, D. Pedro Miguel Moya, contesta que en cuanto a los aseos están viendo una empresa que se encarga de la limpieza de edificios públicos, porque lo ideal sería tener una persona allí todo el tiempo, cada vez que un usuario entra al salir desinfectarlo. Eso se les escapa de sus posibilidades, entonces lo que están viendo con la empresa es saber si por lo menos puede cumplir con tres desinfecciones al día, si consiguen ver que la empresa puede asumir ese coste y ya lo evalúan para el 15 de julio que será cuando haya más gente.

Prosigue diciendo que en cuanto a los aseos adaptados para personas con movilidad reducida consideran que es bastante importante y lo que han hecho esta semana es hacer una consulta a la Consellería de Sanidad para ver si tienen que tomar algunas medidas adicionales a las que todos sabemos. Sí que saben que lógicamente después de casa uso de la silla habría que desinfectarla, entonces cuando les contesten de Sanidad ya tomarían las medidas precisas. Por lo menos querrían tenerlo del 15 de julio al 15 de agosto.

11. Pregunta por las actuaciones de la Oficina que se creó con motivo del Covid del mes de junio y si se las pueden pasar mes a mes, mientras que esta Oficina esté activa. Quiere saber en qué se está trabajando ahora mismo en esa Oficina.



12. Respecto a la caseta de Pinar de Campoverde le ha sorprendido la palabra “fantasma”, le dicen que los Técnicos no sabían nada y le gustaría saber qué Técnico es el que hace el informe de necesidad y lo firma, porque ella en todo momento tiene entendido que los Técnicos estaban informados, de hecho ellos fueron los que aconsejaron cómo debía de hacerse y qué debía de hacerse. La caseta se situó allí porque la comunidad anglicana así lo quiso con el consentimiento de la Iglesia y del Ayuntamiento, fue un acuerdo que se edificara ahí y en ningún momento nadie técnicamente dijo que no fuera posible que se edificara en esa zona, por eso no entiende el problema que hay. Le sorprende una palabra que fue “electoralista”, se puso cuando lo consideraron y consiguieron el contrato, cuando el contrato finalizó y se hicieron todos los trámites que se les dijo técnicamente que había que hacer. No se lo solicitaron al principio de la legislatura si para ustedes fue electoralista lo que tampoco van a hacer si le solicitan una cosa en enero del año electoral es decir no, hasta que no pasen las elecciones. Se puso en esa fecha porque fue cuando se pudo poner porque surgieron problemas y la fabricación de la caseta se demoró por causas ajenas al Ayuntamiento.

El Concejal de Infraestructuras, D. Rufino Lancharro, aclara que lo que hicieron fue comprar una caseta ahora cualquier instalación si se le tiene que poner alumbrado, saneamiento y una serie de cosas más, lógicamente tendrá que llevarse un proyecto por si en un caso dado hay que buscar un responsable. Entonces todos esos detalles van a solucionarlos y van a ponerlos en marcha para que los vecinos de Pinar de Campoverde a la mayor brevedad puedan darle un fin a esa caseta. En cuanto a la ubicación si se tiene que depositar algo en un terreno que no pertenezca al Ayuntamiento, entiende que se les daría perfectamente ese permiso de palabra pero eso se formaliza en poco tiempo. Lo más importante son los proyectos porque en caso de que pueda pasar cualquier accidente, siempre es mejor tener una instalación general.

La Sra. Concejala D^a. Pilar María Samper, pregunta cuando está previsto que pueda utilizarse.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal **D. Antonio Escudero:**

1. Pregunta al Concejal de Urbanismo, D. Ángel Albaladejo, sobre si se han reunido con los propietarios del sector R1 y R7 por el tema de la desclasificación de los sectores para la clasificación del sector de Lo Monte playa que vieron en el Pleno anterior y no sabe si se quedó en Standby o una posible reunión con los propietarios.

El Concejal de Urbanismo, D. Ángel Albaladejo, responde que tienen una reunión el próximo martes a las ocho de la tarde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez, añadiendo que no es desclasificación es suspensión.

2. Ruego sobre el tema del Covid que se ha visto perjudicada al final la Escuela de Verano, los Campus Deportivos y los mayores perjudicados son los padres y madres que tienen niños y no tienen a nadie con quien dejarlos a cargo o con alguna actividad que puedan seguir con el aprendizaje deportivo o de educación, que se tenga en cuenta a la hora de que se pueda hacer alguna actividad, sabe que ya es tarde pero por si acaso luego hay rebrotes. Que se tenga en cuenta a la hora de contar con alguna ayuda para estos padres que tienen que hacer malabares a la hora de ir a trabajar y atender a los niños.



El Concejal de Deportes, D. José Antonio Martínez, responde que la agenda deportiva para este verano saldrá publicada, ayer tuvieron una reunión tanto los coordinadores como los monitores en el Ayuntamiento por el tema de las medidas de seguridad, la oferta saldrá publicada a la mayor brevedad posible. El cartel está en diseño, se va a trabajar principalmente con adultos porque en la temporada de verano los monitores tienen que coger vacaciones y los ratios que barajan para trabajar con niños a día de hoy son muy reducidos, además de ser imposible en la mayoría de veces mantener la distancia de seguridad. Somos un municipio turístico en mayor o menor medida este año tendremos afluencia de gente de otras comunidades y es muy complicado poder garantizar que los niños puedan respetar el distanciamiento social, entonces lo que va a primar en el Ayuntamiento es la seguridad, por lo tanto los niños muy a su pesar no van a tener esa oferta deportiva que han tenido años anteriores y esperan poder restablecerla, sobre todo de cara a la temporada de invierno. El Plan de Seguridad que se está diseñando y que ya ha pasado por el Comité de Seguridad y Salud para los trabajadores y personas que vayan a realizar actividades físicas es bastante extenso, en una actividad de un monitor actualmente tienen que haber dos monitores para que puedan cumplir con todo el protocolo y luego en invierno tengan un funcionamiento normal como se venía teniendo en las escuelas municipales desde septiembre hasta junio. Entonces si las medidas de seguridad se flexibilizasen barajarían dar cabida en ámbito deportivo a todos.

La Concejala de Seguridad Ciudadana, D^a. María del Mar Sáez, añade que no ha sido capricho del Ayuntamiento el tener que prescindir este verano de la Escuela de Verano, son conscientes que la Escuela de Verano es una de las actividades que más éxito tiene en el municipio y que más alivia a las familias en cuanto a poder darle cobertura a distancia a los niños durante un horario determinado en la mañana y que los padres puedan desempeñar su trabajo de forma cómoda, pero las circunstancias les han llevado a decidir no implantarla este verano por la crisis sanitaria porque las medidas previas preventivas y de seguridad que había que tomar son tremendas, ya que no se garantiza que se puedan respetar dentro de los colegios. Están todavía oyendo que hay repuntes de contagios alrededor, en menor medida pero los sigue habiendo entre población infantil también, entonces ella no se aventura a autorizar o poner en marcha una Escuela de Verano con todo lo que conlleva, con todas las medidas de higiene y preventivas que supone un gasto extraordinario importante adherido al desarrollo de la actividad y el año que viene ya verán cómo se desarrollan las circunstancias. De cara al verano que viene se retomará si continuamos en esta nueva normalidad y se llega a la normalidad definitiva que todos queremos recuperar de forma plena.

Prosigue diciendo que a las familias decirle que ella cree que lo entienden. Ella misma ha llevado a sus hijos a la Escuela de Verano varios años y sabe la ayuda que eso supone, pero atendiendo y siendo razonables con la situación, tenemos que ser cautelosos y no saben tampoco cómo se va a dar el otoño si realmente va a haber más rebrotes o no, hay que ir viendo las circunstancias cómo se desarrollan en la zona.

3. Pregunta dirigida al Concejal de Educación, D. Pedro Miguel Moya, sobre una subvención que habían dado para actividades extraescolares sobre 22.000,00€ no sabe si de la Generalitat o de Diputación, no sabe qué actividades son las que se han subvencionado.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal **D. Alfonso Armenteros:**



1. Pregunta con relación a las preguntas que lleva realizando desde diciembre de 2019, sobre cuáles son los expedientes y los motivos por los que tiene que intervenir el abogado Carlos Cifrián Ruiz de Alda relativo al contrato menor número 1926, de fecha 12 de noviembre, por importe de 16. 940 euros en referencia al asesoramiento jurídico de resolución de conflictos en licitaciones municipales. Si hay algún problema en que se le diga en qué participa este Señor.

2. En cuanto a los recursos de reposición del tema de personal, por supuesto que quieren que se lo envíen y saben cual es su deber y obligación como Concejales en cuanto a guardar la confidencialidad de los temas.

3. Con referencia al informe trimestral de personal recordar que les falta el del primer trimestre y el del segundo.

La Concejala de Personal, D^a. María del Mar Sáez, responde que el primer trimestre cree que se le suministró y el segundo trimestre si no se le ha dado es porque estamos en una crisis sanitaria y han tenido toda la atención enfocada donde ya se sabe y el último trimestre se le dará ahora en julio. No se preocupe que la recibirá de forma puntual como la lleva recibiendo desde junio del año 2019.

El Sr. Concejel D. Alfonso Armenteros, dice que puntualmente sólo la ha recibido una vez.

La Concejala de Personal, D^a. María del Mar Sáez, añade que ya la recibirá más veces y si no se pasa usted por el Ayuntamiento y la consulta.

El Sr. Concejel D. Alfonso Armenteros, contesta que no que se la tiene que enviar.

La Concejala de Personal, D^a. María del Mar Sáez, expone que cree que en cada uno de los Plenos no se ha negado a proporcionarle esa información, unas veces con más celeridad y otras con menos pero también le dice que no están pendientes exclusivamente en dar la información puntualmente.

El Sr. Concejel D. Alfonso Armenteros, dice que comprenda que se le da la información del primer trimestre después de seis meses.

La Concejala de Personal, D^a. María del Mar Sáez, responde que cuando se ha podido, el personal del Ayuntamiento ha estado también confinado al igual que todos.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Rufino Lancharro, exponiendo que se deje a un lado las insinuaciones, no cree que sea el foro adecuado cuando a día de hoy toda la información se les ha pasado y en pos de tener una mayor transparencia este Equipo de Gobierno la ha facilitado. Simplemente decirle que se le facilitará y recordarle que tampoco tienen un plazo determinado para dar los informes. Si en algún momento ustedes consideran que no se les pasa algún tipo de información están en su legítimo derecho de manifestar su disconformidad y por su parte no tienen nada que ocultar.

El Sr. Concejel D. Alfonso Armenteros, dice que espera que después de seis meses la transparencia se haga efectiva.

4. Hoy se le presentan dos Proyectos el de la reparación de la Casa de Cultura y el de la Ambulancia, no entiende por qué se esperan a última hora del Pleno cuando el Proyecto de la



Casa de cultura se presentó por Registro por el Ingeniero el día 21 de abril de 2020. El tema de la Ambulancia lo mismo, tenían el informe hecho con fecha 10 de junio. Si es posible esos informes que estén realizados antes de celebrar el Pleno si se lo pasan, les facilitan su labor legítima de vigilancia del Equipo de Gobierno.

5. Pregunta dirigida al Concejales de Educación, D. Pedro Miguel Moya, las ayudas al transporte universitario se van a poder cobrar este año de alguna manera.

El Concejales de Educación, D. Pedro Miguel Moya, explica que pasará por Junta de Gobierno este martes y empezarán a pagarse con 100 días de retraso que son los que hemos estado paralizados.

6. Pregunta si existe un Gabinete de comunicación o prensa que realiza las notas de prensa que se envían a los medios, si es así quién es el responsable de redactar esas notas de prensa y de qué Concejalía depende ese Gabinete de comunicación o prensa.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejales **D.^a Arantxa Martínez:**

No se produjeron.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejales **D. José David Pérez:**

No se produjeron.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para decir que no levanten la guardia, primero ellos y después todo el público. Más vale estar sin fiestas aunque sea verano, debido a la situación que hay, pide máxima responsabilidad a toda la gente para que no haya brotes en el pueblo. Y la utilización de mascarilla obligatoria para todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinte, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.